

ACTA DE INTEGRACIÓN DE BASES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436”

Siendo las 17:20 horas del día 16 de mayo de 2023, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 107-2023-MINCETUR/DM-COPESCO-DE

Darwin Alberto Alvarado Follegatti, Presidente (Conocimiento Técnico)

Antonio Johny Silva Manki, Primer Miembro (Conocimiento Técnico)

Julio Enrique Quispe Ramirez, Segundo Miembro (Órgano Encargado de las Contrataciones)

Se reunieron para tratar la siguiente agenda:

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Tipo de Procedimiento: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

Objeto : “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436”

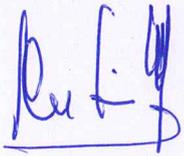
Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección designados, se inicia la sesión donde el Presidente informó que según la plataforma del SEACE, se presentaron consultas y/u observaciones al procedimiento de selección, las mismas que fueron trasladadas oportunamente a la Unidad de Estudios y Proyectos en calidad de área usuaria y absueltas técnicamente. Asimismo, manifestó que la agenda del día es la Integración de Bases correspondiente a dicho procedimiento.

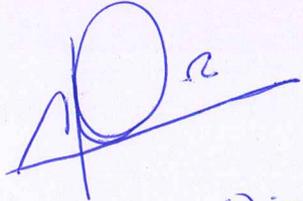
En ese sentido y de conformidad con lo establecido en los artículos 52° y 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 056-2017-EF, se acordó por unanimidad la Integración automática de las Bases, las cuales quedarán como reglas definitivas del presente procedimiento de selección.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 17:50 horas de la fecha enunciada al inicio, se dio por culminado el presente acto, firmando el acta en señal de aceptación y conformidad.

Firman la presente Acta en señal de conformidad.


DARWIN ALBERTO
ALVARADO FOLLEGATTI
45640175


ANTONIO JOHNY
SILVA MANKI


Julio Enrique Quispe Ramirez
DNI: 41787777

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

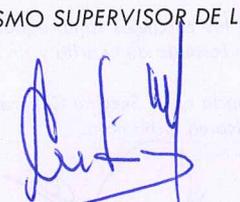
Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

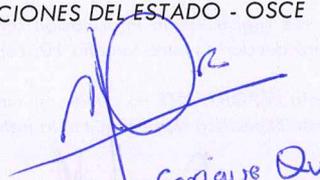


Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE


~~AWARADO~~
Edwin Albeiro
Alvarado Follicelli
45690175


ANTONIO JOHNNY
SILVA MANKI
06178959


Julio Enrique Quispe Ramirez
DNI: 41787757

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

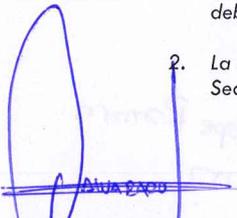
CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.


DARWIN ALBENO
Alvaro Folzcothi
45646175


ANTONIO JOHNNY
SILVA MANZI
00178959


Julio Quispe Romira
41787751

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°99-2022-
MTC/TURNOV/OPESSO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°99-2022-
MTC/TURNOV/OPESSO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°99-2022-
MTC/TURNOV/OPESSO



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-
MINCETUR/DM/COPESCO**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten marks in blue ink, including a large circle and a signature.

Handwritten marks in blue ink, including a large circle and a signature.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

(Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin)

pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

(Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin)

(Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large circular mark, a signature, and the initials 'A/O'.

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PLAN COPESCO NACIONAL
RUC N° : 20511035997
Domicilio legal : Av. José Galvez Barrenechea Nro. 290 – San Isidro
Teléfono: : 411-9500 Anexo 2305
Correo electrónico: : jquispe@mincetur.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436”

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 254,816.28 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 254,816.28 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles)	S/ 229,334.66 (Doscientos Veintinueve Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 66/100 soles)	S/ 280,297.90 (Doscientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Siete con 90/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

PLAN COPESCO NACIONAL

Nombre

0021102987

RUC N°

Av. José Gálvez Benavente Nro. 290 - San Isidro

Dirección legal

411 8500 Anexo 2308

Teléfono

grupo@ministerio.gob.pe

Correo electrónico

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1.2. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial se refiere al monto máximo que se pagará por el servicio de selección de proveedores. Este valor se calcula sobre la base de los precios de referencia de los productos y servicios que se van a adquirir, considerando los descuentos y condiciones de pago que se establezcan en el contrato de selección.

Valor Referencial (VR)	Descripción	Límite
SI 254 819 28 (Doble línea Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 281100 colones)	Verduras Mil, Verduras Finas y Verduras Finas y Cuares con 281100 colones)	SI 254 819 28
SI 254 819 28 (Doble línea Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ocho con 281100 colones)	Verduras Mil, Verduras Finas y Verduras Finas y Cuares con 281100 colones)	SI 254 819 28

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus normas modificatorias.
- Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directivas de OSCE.
- D.S 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Disposición Complementara Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Asimismo, se deberá tener en cuenta la Normas señaladas en los Términos de Referencia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de expediente N° 0015-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM el 10 de mayo del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo para la elaboración del expediente técnico, es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de realizarse la visita de reconocimiento del terreno en la que se redactará y firmará el acta de reconocimiento del terreno.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10,00 (Diez y 00/100 Soles) en efectivo, en caja de la Entidad. Las bases serán recabadas en la Coordinación de Logística del Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Reglamento. (Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios (estipulado por etapa) de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.
- o) Formatos Anticorrupción debidamente firmados aprobados con Resolución Directoral N°149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, los mismos que se encuentran publicadas en la página web institucional de la Entidad. (<https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773107-compromiso-antisoborno-de-socio-de-negocio> y <https://www.gob.pe/institucion/pcn/informes-publicaciones/2773126-cuestionario-de-socio-de-negocio>)

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.80
- c2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en oficinas de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

2.6. ADELANTOS¹⁶

La Entidad otorgará 01 (UN) adelanto directo por el hasta por el treinta por ciento (30%) del monto correspondiente a la elaboración del estudio definitivo del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de doce (12) días calendarios computados al día siguiente de la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

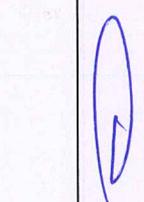
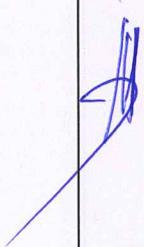
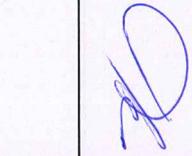
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

A = Adelanto en efectivo entregado. C = Monto del contrato principal.





Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

Nº DE PAGO	
PRIMER PAGO	Equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del contrato, a la conformidad de la Primera etapa.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Segunda etapa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La Entidad por medio de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión verificará el cumplimiento de cada una de las Etapas y procederá a otorgar la Conformidad correspondiente.
- La notificación de la conformidad de cada una de las Etapas le será cursada por escrito o mediante notificación electrónica a la dirección señalada por El Consultor. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la conformidad del Expediente Técnico por parte de la Entidad.
- No será procedente la Conformidad parcial para ninguna Etapa, es decir que El Consultor deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario dicha presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la Etapa correspondiente, debiéndose aplicar al El Consultor la penalidad correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de Plan COPESCO Nacional, sito en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Corpac, Lima, Lima, San Isidro.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De acuerdo al Numeral 38.5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece: "En el casode contratos de consultoría pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monódicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...). En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Vr = [Vo \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Vo \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Vo]$$

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada.

Vo= Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INIE-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Firmado digitalmente por:
AYALA PEÑA Itala Pamela
FAU 20511035907 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2023 17:25:52-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA QUICHIZ Rafael
Jesus FAU 20511035907 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/05/2023 17:00:34-0500



Firmado digitalmente por:
SALAVERRY HERNANDEZ
Claudia Janette FIR 00339343 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2023 17:53:52-0500



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436

1.2. METAS DE LA INVERSIÓN:

Elaboración del Expediente Técnico de Obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en Recursos Turísticos en el Parque Arqueológico de Machupicchu (Llaqta, Montañas Machupicchu, Waynapicchu y Huchuypicchu) distrito de Machupicchu de la provincia de Urubamba del departamento de Cusco" – Componente Senderos, Miradores y Escaleras – CUI 2573436

2. UBICACIÓN, ACCESIBILIDAD Y RECURSO TURISTICO:

2.1 UBICACIÓN:

a) Ubicación y división política administrativa del Proyecto:

RECURSO TURÍSTICO:

Departamento : CUSCO
Provincia : URUBAMBA
Distrito : MACHU PICCHU
Localidad : PARQUE ARQUEOLOGICO DE MACHU PICCHU

b) Ubicación Geográfica:

RECURSO TURÍSTICO:

Latitud Sur : 13° 9' 47"
Latitud Oeste : 72° 32' 44"
Altitud : 2,445 m.s.n.m.
Región natural : Sierra
Distancia desde Cusco : 112 km.

2.2 ACCESIBILIDAD

a) Accesibilidad

Es la carretera entre el centro soporte (Ciudad de Cusco) y el recurso turístico (Parque Arqueológico Machu Picchu). Ruta en bus desde Ciudad de Cusco hacia el pueblo de Ollantaytambo (trayecto de 70 Km). Ruta en tren desde el pueblo de Ollantaytambo hacia Agua Calientes o Machu Picchu pueblo, que es el punto de partida hacia el Valle Sagrado de los Incas – Machu Picchu (42 km).

b) Centro de Soporte

Como centro de soporte se ha considerado a la Ciudad de Cusco. Esta ciudad se ubica a una altitud media de 3,400 msnm, del sureste del Perú. La superficie territorial abarca 385.10km2 y representa una densidad de 1,136,16 hab/km2.



Firmado digitalmente por:
AYALA PEÑA Itala Pamela
FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2023 17:26:04-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA GUICHIZ Rafael
Jesus FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/05/2023 17:00:44-0500



Firmado digitalmente por:
SALAVERRY HERNANDEZ
Claudia Janette FIR 09338343 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2023 17:54:14-0500



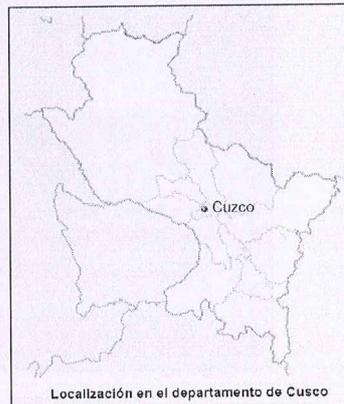
PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Localización en el departamento de Cusco

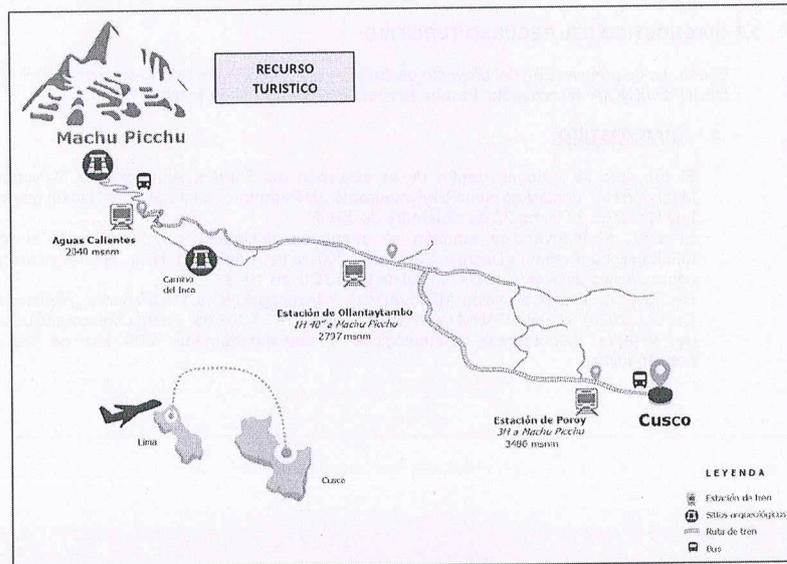


Figura 01: Localización y Accesibilidad:
Centro soporte (Ciudad de Cusco) y el recurso turístico (Parque Arqueológico de Machu Picchu)
Trayecto total 112 Km.

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



Figura 02: Ubicación del ámbito de intervención del proyecto:
Ciudadela de Machu Picchu

2.3 DIAGNÓSTICO DEL RECURSO TURÍSTICO:

El estudio de preinversión del proyecto declarado viable, informa el estado situacional del AREA DE INFLUENCIA del proyecto: Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu:

A. DIAGNOSTICO:

El proyecto se propone dentro de la extensión del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, declarado como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Ley N°23765 de fecha 22 de diciembre de 1983.

El área de intervención también se encuentra declarada como Santuario Histórico Machupicchu mediante Decreto Supremo N°001-81-AA de fecha 1981, el cual se inscribió como un sitio del Patrimonio Mundial de UNESCO en 1983.

De acuerdo a la publicación Machupicchu – Investigaciones Preliminares (Ministerio de Cultura, 2020), el SHM-PANM tiene una extensión de 37 302 ha, y está conformado por más de sesenta monumentos arqueológicos y aproximadamente 300 km de caminos prehispánicos.



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

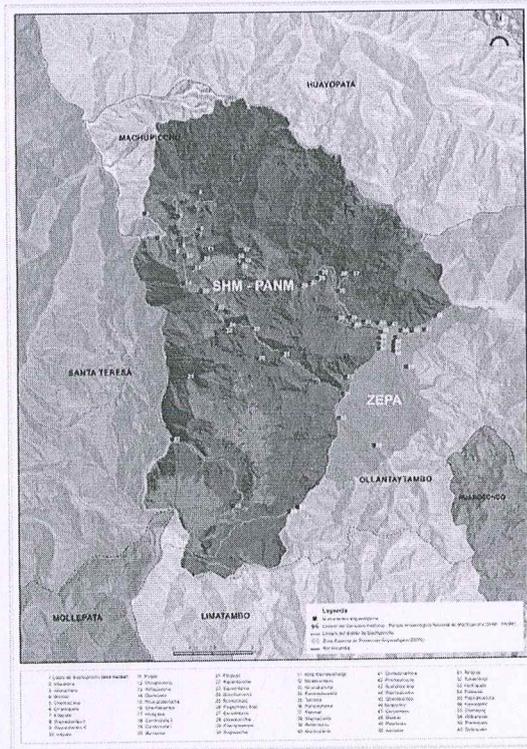


Figura 3: Delimitación del área del SHM-PANM
 Fuente: Machupicchu - Investigaciones Interdisciplinarias – Tomo I

B. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

De las coordinaciones realizadas entre el MINCETUR, a través de la Dirección General de Estrategia Turística, y el MINISTERIO DE CULTURA, a través del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, se ha determinado que el presente estudio se realice en los siguientes sectores del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu:

- Llaqta Machupicchu
- Montaña Machupicchu
- Montaña Waynapicchu
- Montaña Huchuypicchu

El área de estudio a intervenir se encuentra delimitada con la poligonal graficada en el plano P-01 – Polígono de Intervención.

[Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin]



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

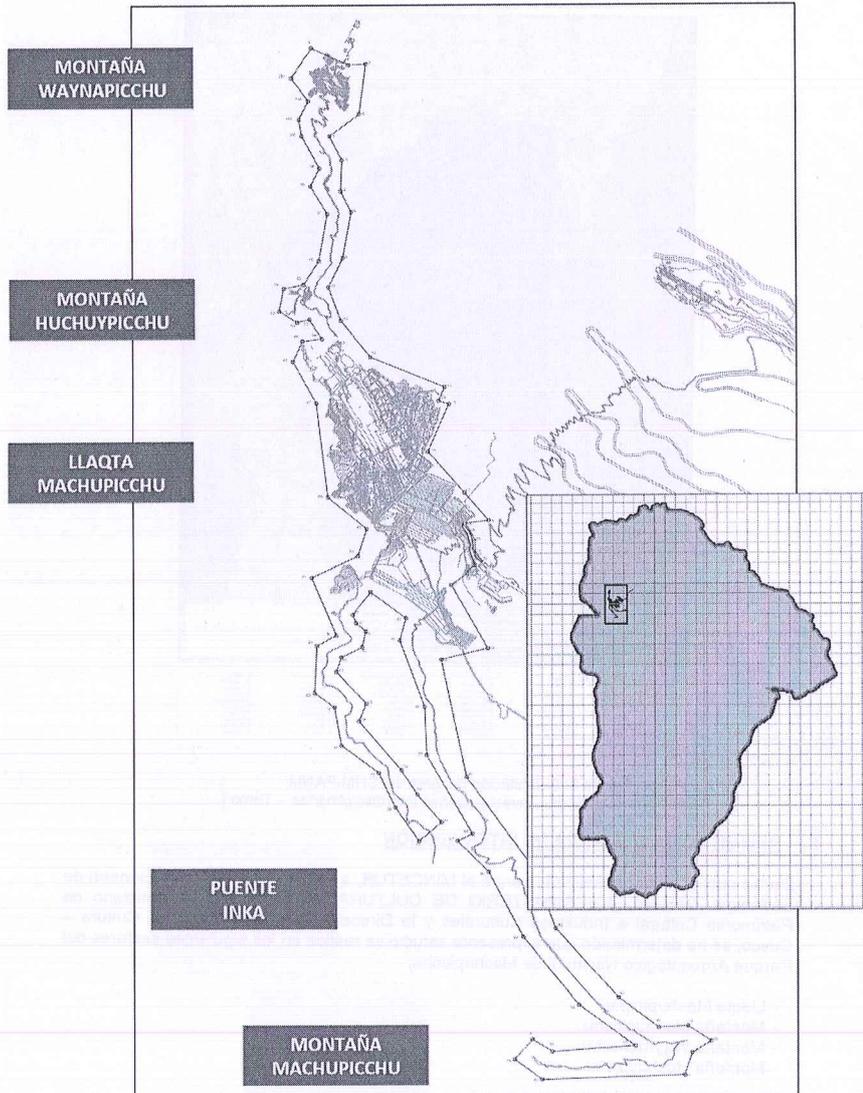


Figura 4: Delimitación del área de intervención
Fuente: Plano P-01 – Polígono del área de intervención – Estudio de Preinversion



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

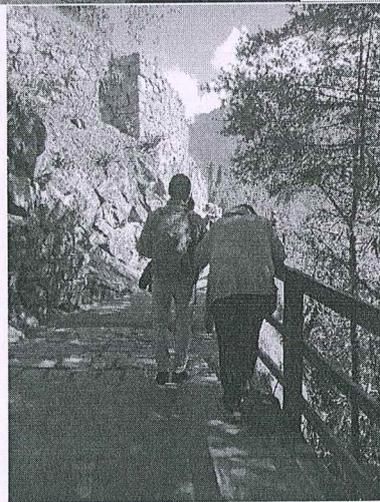
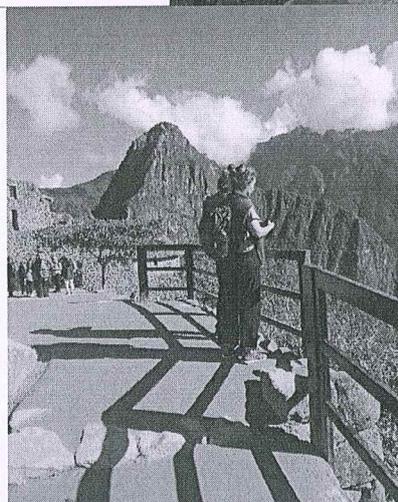
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO DE INGRESO - SALIDA 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Handwritten blue scribbles and marks on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

C. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ZONAS A INTERVENIR

Actualmente el área de estudio del Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu cuenta con las siguientes instalaciones turísticas:

- a) Senderos peatonales + áreas de descanso + escaleras y pasarelas
- b) Miradores turísticos
- c) Puestos de control

A continuación, se describen las características del estado actual de las instalaciones turísticas:

1. SENDEROS

1.1. Senderos en la Llaqta Machupicchu

En los sectores de la Llaqta Machupicchu existen senderos utilizados como vía de circulación para la visita turística que han sido pavimentados con la finalidad de minimizar el impacto generado por el tránsito de las personas, protegiendo y conservando así la superficie original del monumento.

El pavimento existente es de tipo poroso y permeable, con módulos de geoblock, con las siguientes características:

- Pavimento de geoblock sin recubrimiento (TIPO I), que se encuentra en regular - mal estado de conservación, ya que presenta piezas sueltas y otras de diferente formato, textura y dureza, por lo que se requiere su reposición.
- Pavimento de geoblock con recubrimiento de tierra (TIPO II), que se encuentra en regular estado de conservación, por lo que se requiere su reposición.

Durante la evaluación realizada se constató que existen tramos en senderos donde se requiere la colocación (ampliación) de este tipo de pavimento, utilizando el acabado que corresponda de acuerdo a su ubicación.

Los senderos se encuentran delimitados por cercos bajos de estacas de madera enterradas y sogas.

Es importante indicar que existen senderos ubicados en zonas de la Llaqta que presentan piso de sacrificio debajo del cual se conserva el último piso original de época prehispánica que la arqueología ha registrado, especialmente en el Sector Urbano.



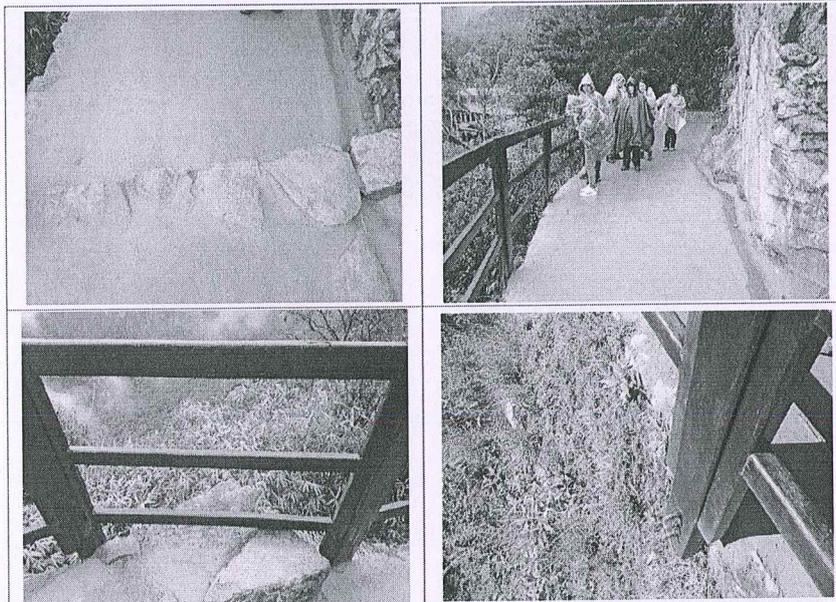
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción	Vía de acceso a la Llaqta Machupicchu y montañas
Descripción arquitectónica	Sendero con pavimento de geoblock con recubrimiento de tierra y barandas de madera
Descripción estructural	Las barandas de madera se encuentran ancladas al muro de soporte contemporáneo
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía principal de acceso a la Llaqta y montañas, así como vía de salida de los grupos que realizan la ruta de Camino Inka
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Evaluar la posibilidad de la ampliación del sendero

Cuadro 01: Situación Actual Sendero Llaqta Machu Picchu (ingreso – salida 1)
 Fuente: Estudio de Preinversión

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

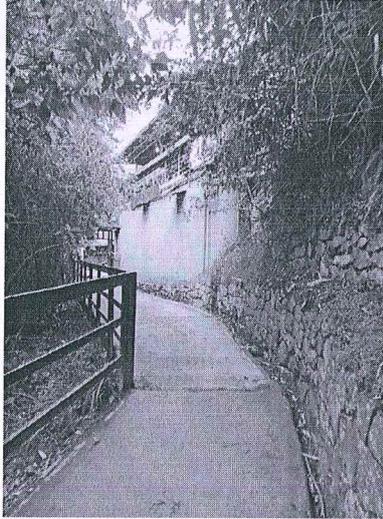
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO DE INGRESO – SALIDA 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO





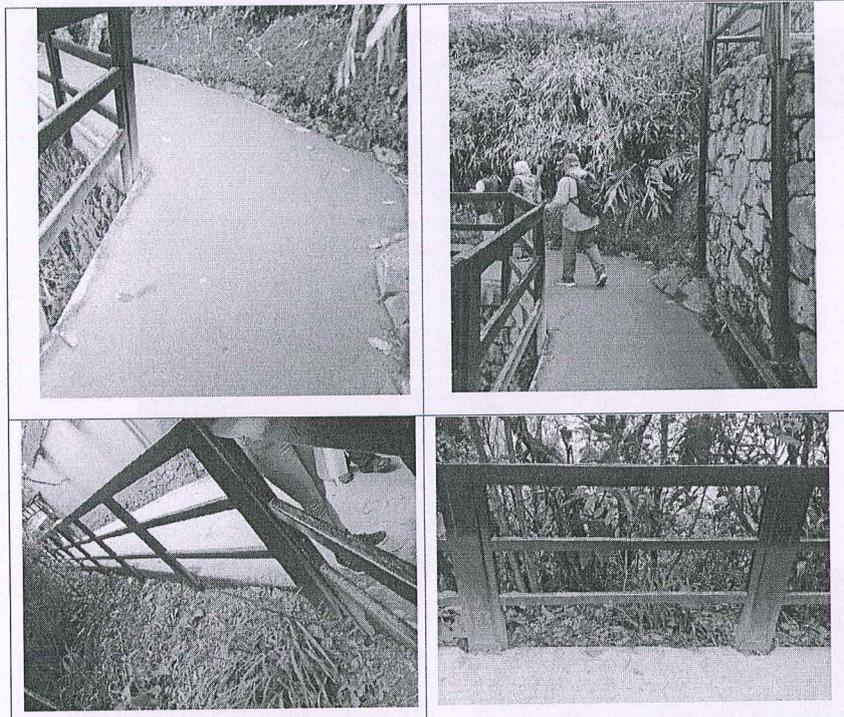
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción	Vía de acceso/salida de la Llaqta Machupicchu y montañas
Descripción arquitectónica	Sendero con pavimento de geoblock con recubrimiento de tierra y barandas de madera
Descripción estructural	Las barandas de madera se encuentran ancladas al muro de soporte contemporáneo
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía principal de acceso/salida de la Llaqta y montañas
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Evaluar la posibilidad de la ampliación del sendero

Cuadro 02: Situación Actual Sendero Llaqta Machu Picchu (ingreso – salida 2)
 Fuente: Estudio de Preinversión

(Handwritten blue ink marks and signatures)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

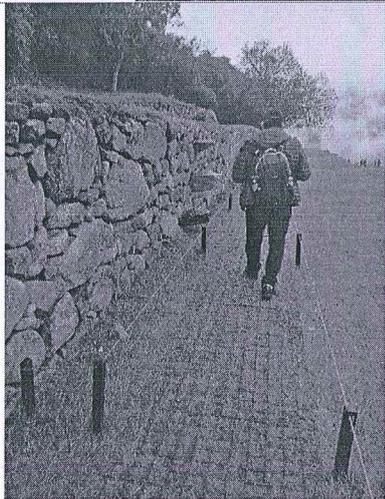
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDEROS INTERIORES – GEOBLOCK TIPO I

REGISTRO FOTOGRÁFICO





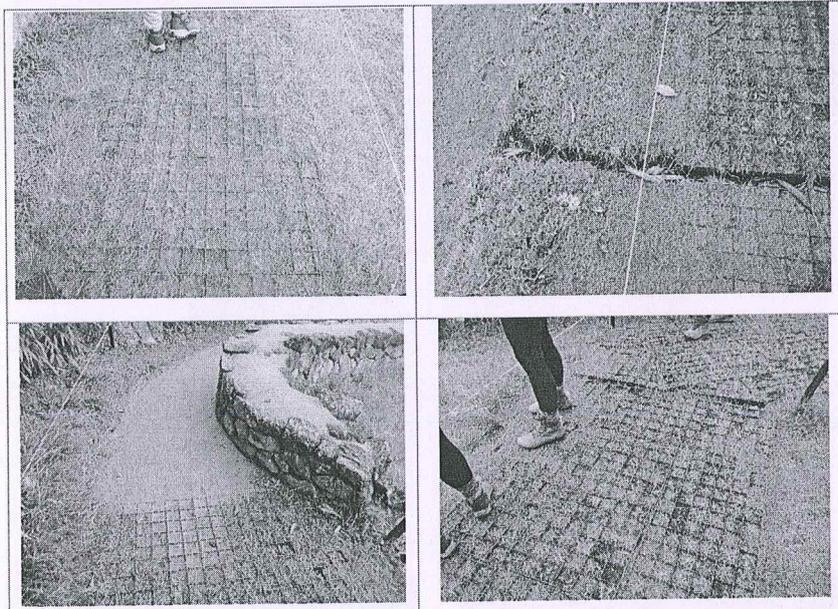
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción	Vías de circulación en el interior de la Llaqta Machupicchu
Descripción arquitectónica	Sendero con pavimento de geoblock delimitado por cercos de estacas de madera y sogá
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Son utilizados como vías de circulación para la visita turística en la Llaqta Machupicchu
Estado de conservación	El pavimento de geoblock se encuentra en regular - mal estado de conservación, ya que presenta piezas sueltas y otras de diferente formato, textura y dureza
Posibles actuaciones	Reposición y ampliación del pavimento de geoblock Colocación de nuevos cercos de estacas de madera y sogá

Cuadro 03: Situación Actual Senderos Interiores Llaqta Machu Picchu (geoblock tipo I)
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

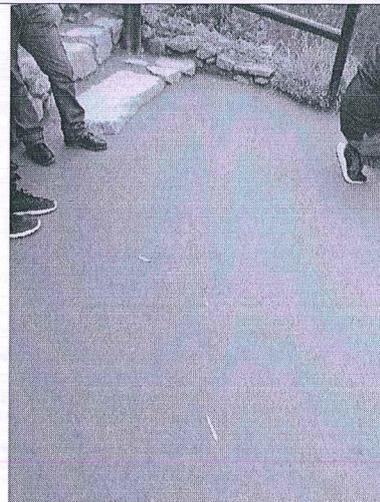
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDEROS INTERIORES – GEOBLOCK TIPO II

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page.

Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page.



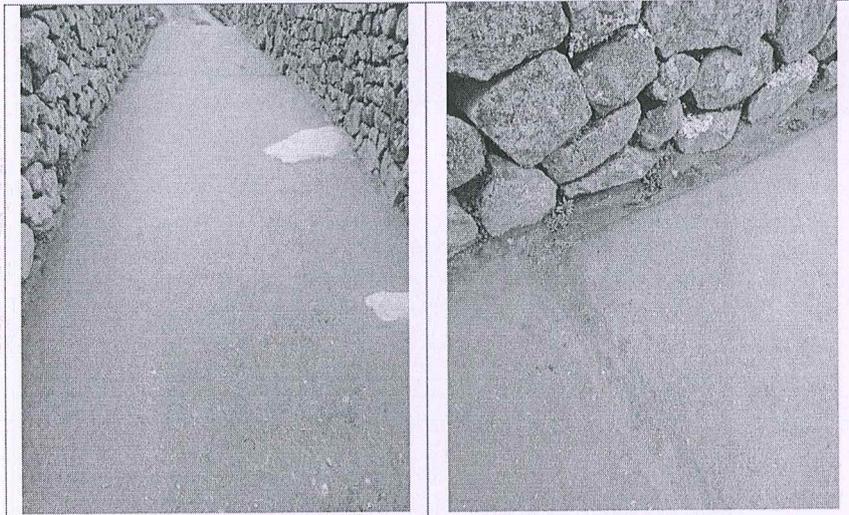
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción	Vías de circulación en el interior de la Llaqta Machupicchu
Descripción arquitectónica	Sendero con pavimento de geoblock con recubrimiento de tierra, que en algunos tramos se encuentra delimitado por estacas de madera y sogas
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía de circulación para la visita turística
Estado de conservación	El pavimento de geoblock se encuentra en regular estado de conservación
Posibles actuaciones	Reposición y ampliación del pavimento de geoblock Colocación de nuevos cercos de estacas de madera y sogas

Cuadro 04: Situación Actual Senderos Interiores Llaqta Machu Picchu (geoblock tipo II)
 Fuente: Estudio de Preinversión

Por otro lado, el acceso hacia la parte alta de la Llaqta se realiza a través del sendero que presenta pavimento y graderías de piedra, con tramos delimitados por cercos de estacas de madera enterradas con sogas. Este sendero se encuentra en buen estado de conservación y no requiere de intervenciones.

(Handwritten blue ink marks: a circle, the letters 'AB', and a signature)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

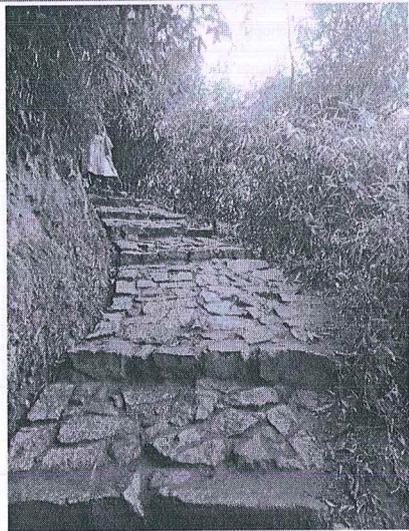
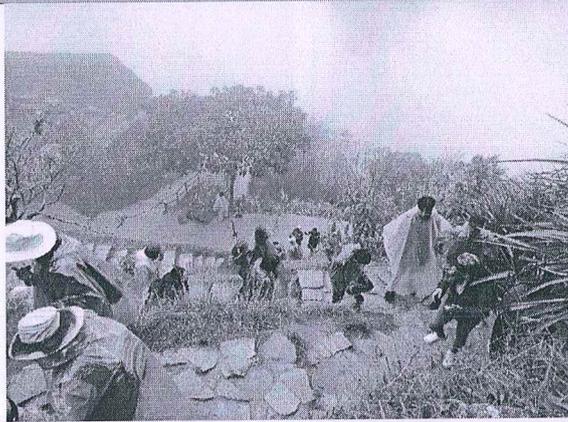
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO - PIEDRA

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin.

Handwritten blue ink marks and scribbles on the right margin.



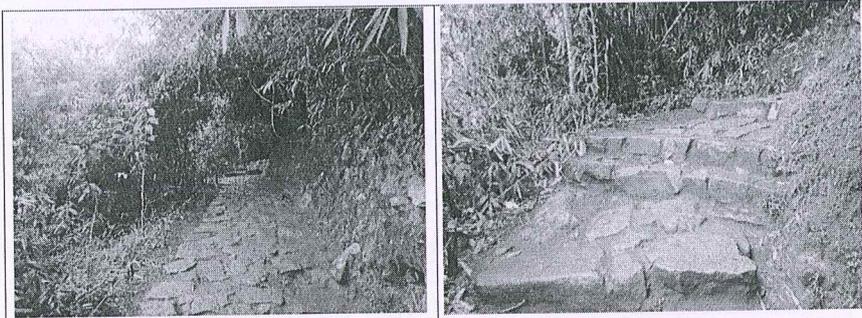
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción	Vía de acceso/salida de la Llaqta Machupicchu y montañas
Descripción arquitectónica	Sendero con pavimento y graderías de piedra
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía principal de acceso/salida de la Llaqta y montañas.
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Ninguna

Cuadro 05: Situación Actual Sendero de Piedra Llaqta Machu Picchu
 Fuente: Estudio de Preinversión

Escaleras y Pasarelas

Los senderos de la Llaqta Machupicchu presentan también escaleras y pasarelas con las siguientes características:

- o Existen 53 escaleras y 8 pasarelas de madera distribuidas en los senderos de los sectores agrícola y urbano.
- o Las dimensiones y estructura de soporte de las escaleras y pasarelas son determinadas por el lugar donde se emplazan, ya que se acondicionan a las características de los muros y pisos de la Llaqta.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- o Existen escaleras rectas de un tramo, de dos tramos, con y sin descanso, con peldaños abiertos y barandas con pasamanos hacia un solo lado.
- o Las superficies de las escaleras y pasarelas se encuentran bruñadas como tratamiento antideslizante.
- o En general, los componentes de las escaleras y pasarelas de madera se encuentran en regular – mal estado de conservación, presentando deterioro superficial causado por el tránsito de los visitantes y la exposición al medio ambiente, así como peldaños desnivelados y barandas inestables.
- o Las escaleras y pasarelas no presentan la sección mínima de 1.20 m ni las dimensiones de los pasos (0.30m) y contrapasos (máx, 0.18m) que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. Esta situación se debe a que las dimensiones de las estructuras de madera existentes han sido acondicionadas de acuerdo a las características y limitaciones de los espacios donde se emplazan, a fin de no ocasionar ningún tipo de impacto en los elementos líticos.
- o Las escaleras se convierten en un punto de congestión en horas de alto flujo de visitantes, debido a que el ancho libre que presentan no permite el desplazamiento adecuado de las personas; razón por la cual se requiere de la ampliación de la sección de aquellas donde su ubicación lo permita.

Las características de cada una de las escaleras y pasarelas existentes se detallan en el estudio de preinversión.

1.2. Sendero en Montaña Machupicchu

El ascenso hacia la cima de la Montaña Machupicchu se realiza a través del sendero de piedra que inicia en el Puesto de control N°3 – Montaña Machupicchu, el cual presenta graderías en toda su extensión y espacios de descanso.

Las características del sendero se describen en la siguiente ficha:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

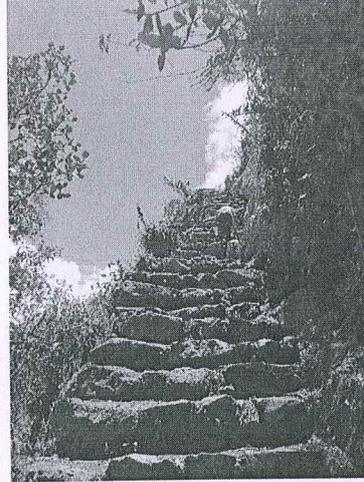
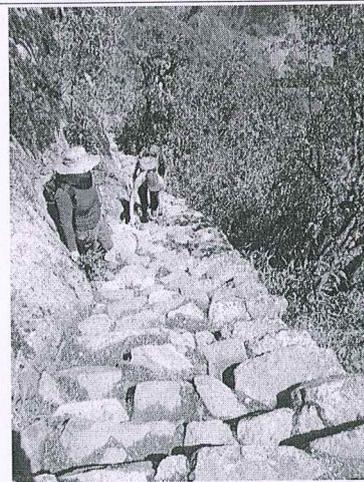
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO MONTAÑA MACHUPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO





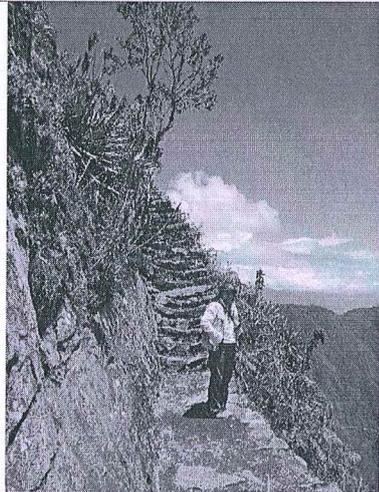
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

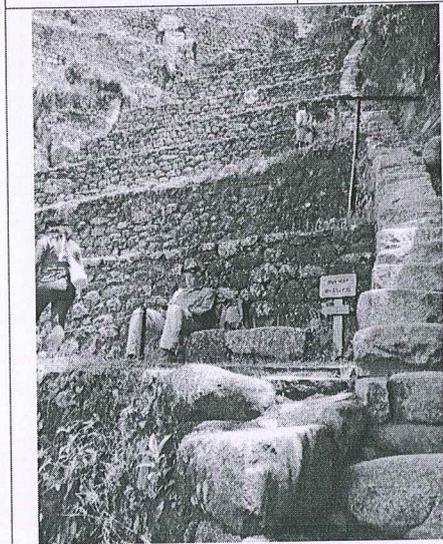
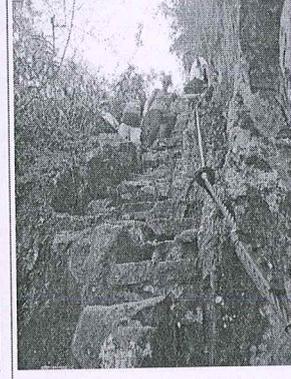
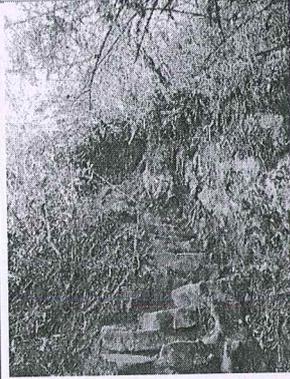
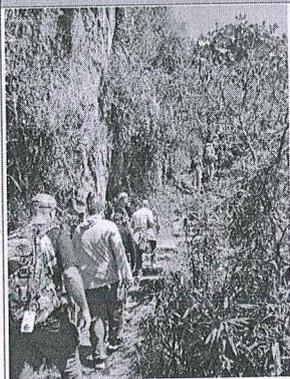
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO EN MONTAÑA WAYNAPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Handwritten blue ink marks and scribbles on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	<p>Vía de acceso hacia la cima de la Montaña Machupicchu, que inicia en el Puesto de Control N° 3.</p> <p>Se trata de un sendero natural, en pendiente, con graderías de piedra, cuya sección es variable.</p> <p>Por las características geográficas de la montaña, en la parte alta existen tramos de mayor pendiente y de secciones reducidas, con graderías de piedra, que incrementan el nivel de dificultad del recorrido de los visitantes.</p> <p>Existen dos (02) espacios utilizados como áreas de descanso, delimitados por piedras.</p>
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía de acceso/salida hacia la cima de la Montaña Machupicchu.
Estado de conservación	<p>El sendero se encuentra en buen estado de conservación, sin embargo, requiere de acciones de desbroce de maleza y escombros en todo su recorrido, de modo que se habilite toda la sección del sendero y permita la circulación de los visitantes en ambos sentidos (subida y bajada).</p> <p>Asimismo, en los descansos resulta necesario reacomodar las piedras existentes.</p>
Posibles actuaciones	<p>Desbroce de maleza y escombros en todo el sendero y descansos</p> <p>Reacomodar las piedras en las zonas de descanso del sendero</p>

Cuadro 06: Situación Actual Sendero de Montaña Machu Picchu
 Fuente: Estudio de Preinversión

1.3. Senderos en Montañas Waynapicchu y Huchupichu

Desde el interior de la Llaqta Machupicchu existe un sendero de acceso a las Montañas Waynapicchu y Huchupichu, el cual inicia en el Puesto de control N°5 y continúa hasta el Puesto de Control N°6, a unos metros del cual se bifurca en dos senderos que conducen a la cima de cada una de las montañas.

Las características de cada sendero se describen en las siguientes fichas:



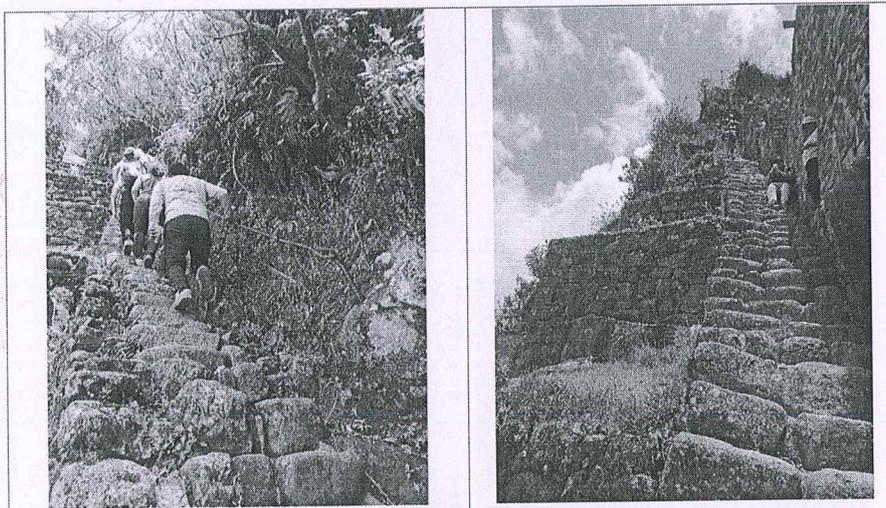
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	<p>Vía de acceso hacia la cima de la Montaña Waynapicchu, que inicia a unos metros del Puesto de Control N°6. Se trata de un sendero natural, en pendiente, con graderías de piedra, cuya sección es variable. Por las características geográficas de la montaña, existen tramos de mayor pendiente y de secciones reducidas que incrementan el nivel de dificultad del recorrido de los visitantes. En estos tramos se han colocado cables de acero anclados a las rocas, a modo de barandas, para que sirvan de apoyo. De acuerdo a lo observado, la ubicación de dichos elementos se ha realizado considerando la dificultad existente tanto en el ascenso como en el descenso de la montaña. En el recorrido de la cima de la montaña se utilizan como senderos las graderías de las edificaciones inkas, las cuales presentan los elementos de apoyo mencionados, así como barandas de madera en algunos tramos. Tanto en el sendero, como en la cima, se utilizan como descansos los espacios de mayor sección, que no obstaculicen el tránsito de las personas. En la llegada a la cima de la montaña existe una escalera de madera que se encuentra en regular estado de conservación.</p>
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía de acceso/salida hacia la cima de la Montaña Waynapicchu
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Reposición de la escalera de madera

Cuadro 07: Situación Actual Sendero de Montaña Waynapicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

SENDERO EN MONTAÑA HUCHUYPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Vía de acceso hacia la cima de la Montaña Huchuypicchu, que inicia a unos metros del Puesto de Control N° 6. Se trata de un sendero natural, en pendiente, con graderías de piedra, cuya sección es variable. En la parte alta presenta una escalera de madera vertical – tipo escalera de gato
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía de acceso/salida hacia la cima de la Montaña Huchuypicchu
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento de la escalera de madera

Cuadro 08: Situación Actual Sendero de Montaña Huchuypicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

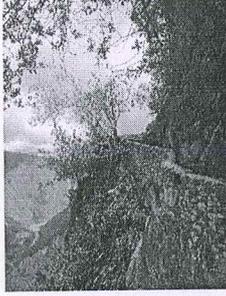
Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.4. Sendero al Mirador de Puente Inka

Existe un sendero que conduce hacia el mirador del Puente Inka, el cual se describe en la siguiente ficha:

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS	
SENDERO CAMINO PUENTE INKA	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
	
	
DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Vía de acceso hacia el mirador del Puente Inka, que inicia en el Puesto de Control N°4. Presenta piso natural, con tramos empedrados
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como vía de acceso/salida hacia el mirador del Puente Inka
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Ninguna

Cuadro 09: Situación Actual Sendero de Camino Puente Inka
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2. MIRADORES TURÍSTICOS

2.1. Miradores en Llaqta Machupicchu

En los sectores de la Llaqta Machupicchu existen veintiséis (26) espacios utilizados como miradores turísticos, la mayoría de los cuales han sido pavimentados con la finalidad de minimizar el impacto generado por el tránsito de las personas, protegiendo y conservando así la superficie original del Monumento.

La ubicación y tipo de pavimento de los miradores se indican en el siguiente cuadro:

UBICACIÓN - SECTORES		MIRADORES TURÍSTICOS	TIPO DE PAVIMENTO
AGRÍCOLA	SECTOR I	MIRADOR 1	
		MIRADOR 2	
		MIRADOR 3	
		MIRADOR 4	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 5	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 6	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 7	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 8	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 9	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 10	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 11	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 12	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 13	
		MIRADOR 14	
		MIRADOR 15	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 16	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 17	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 18	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 19	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 20	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 21	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
		MIRADOR 22	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
URBANO	SECTOR I		
	SECTOR II	MIRADOR 23	PAVIMENTO POROSO - GEOBLOCK
	SECTOR III	MIRADOR 24	
	SECTOR III	MIRADOR 26	
	SECTOR IV	MIRADOR 25	
	SECTOR V		
	SECTOR VI		
SECTOR VII			

Cuadro 10: cantidad de Miradores existentes en Llaqta Machupicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión

Al igual que en los senderos, el pavimento existente es de tipo poroso y permeable, con módulos de geoblock sin recubrimiento (TIPO I), que se encuentra en regular - mal estado de conservación, ya que presenta piezas sueltas y otras de diferente formato, textura y dureza, así como espacios donde se han retirado los citados módulos de geoblock, por lo que se requiere su reposición total.

Los miradores se encuentran delimitados por cercos bajos de estacas de madera enterradas y sogas.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

En la evaluación realizada se constató que existen otros espacios de observación durante la visita turística donde se requiere la colocación de este tipo de pavimento para la protección del piso.

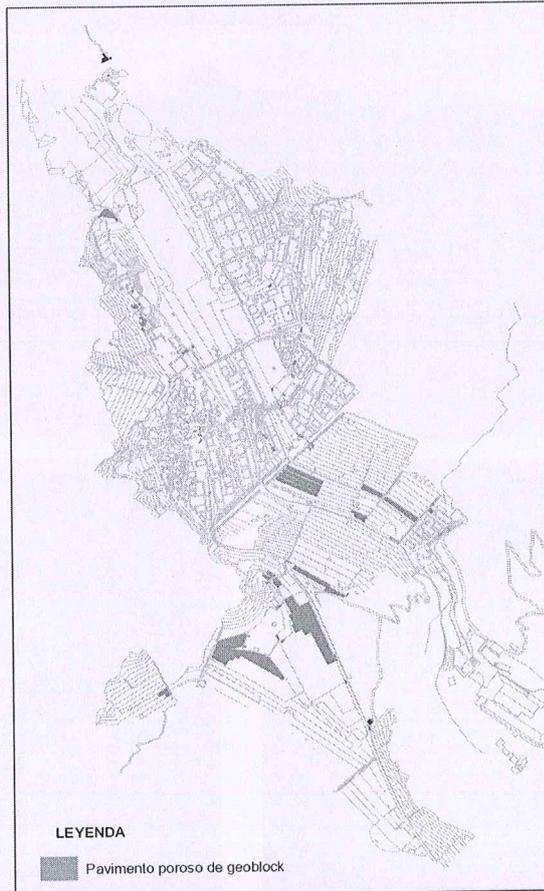


Figura 5: Miradores con pavimento poroso de geoblock en Llaqta Machupicchu
Fuente: Estudio de Preinversion



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

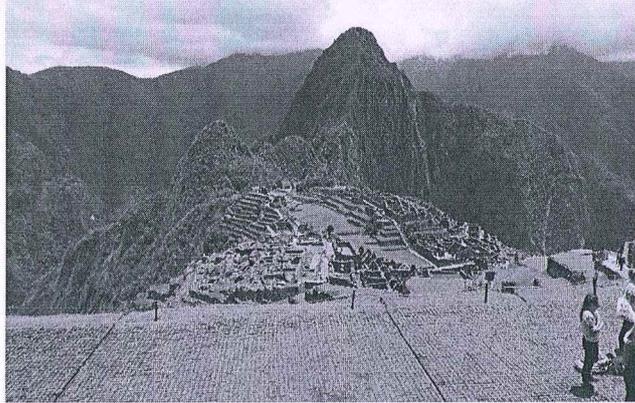
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

MIRADORES EN LLAQTA MACHUPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO





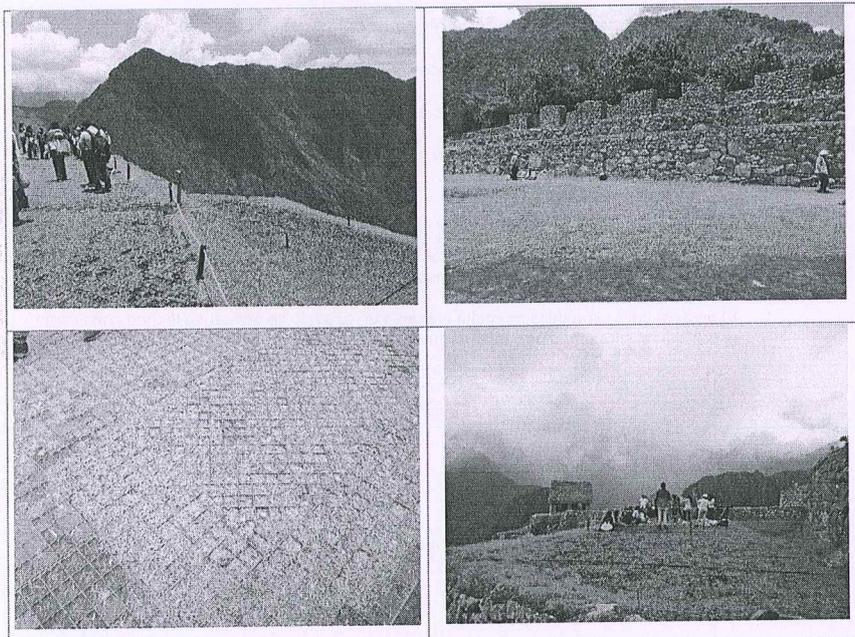
PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Los miradores son espacios de observación y de explicación en el interior de la Llaqta Machupicchu, ubicados principalmente en el Sector Agrícola. La mayoría de miradores presenta pavimento poroso de geoblock delimitado por un cerco bajo conformado por estacas de madera enterradas y sogas.
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Son utilizados como espacios para observación, explicación y toma de fotografías.
Estado de conservación	El pavimento poroso de geoblock se encuentra en regular - mal estado de conservación, ya que presenta piezas sueltas y otras de diferente formato, textura y dureza. Asimismo, existen espacios sin pavimento.
Posibles actuaciones	Mejoramiento y rehabilitación de espacios a través de la colocación de pavimentos nuevos en la extensión total de cada plataforma.

Cuadro 11: Miradores existentes en Llaqta Machupicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.2. Miradores en Montaña Machupicchu

Existen tres (03) espacios utilizados como miradores turísticos:

- Mirador 1 : Mirador Natural junto a sendero
- Mirador 2 : Mirador Natural junto a sendero
- Mirador 3 : Cima de la montaña

Al igual que en el sendero, se requiere de acciones de desbroce de maleza y escombros en los dos miradores naturales ubicados en la ruta hacia Montaña Machupicchu, de modo que pueda apreciarse el paisaje circundante.

El mirador de la cima de la montaña presenta un espacio de descanso techado, así como espacios sin infraestructura, que permiten la observación y disfrute del paisaje.

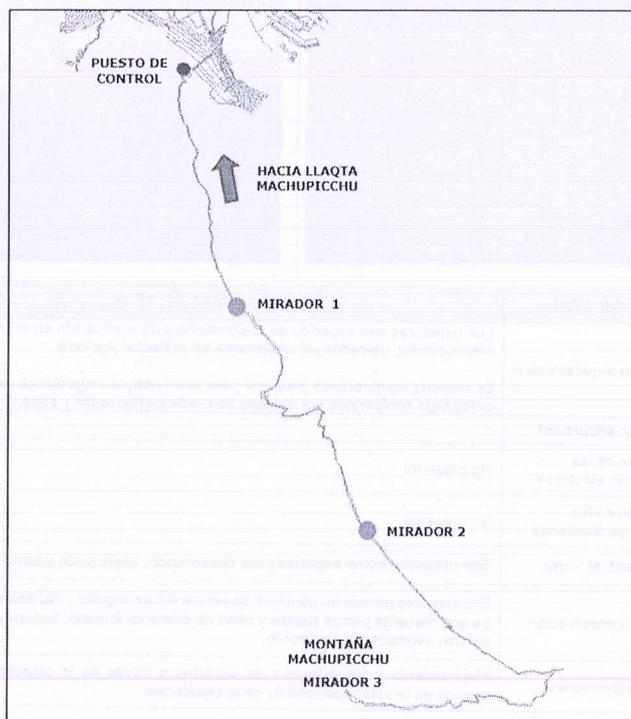


Figura 6: Miradores 1, 2 y 3 en Montaña Machupicchu
Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

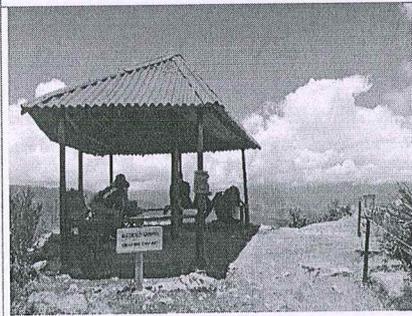
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

MIRADORES EN MONTAÑA MACHUPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO

MIRADOR EN LA CIMA



MIRADORES EN SENDERO



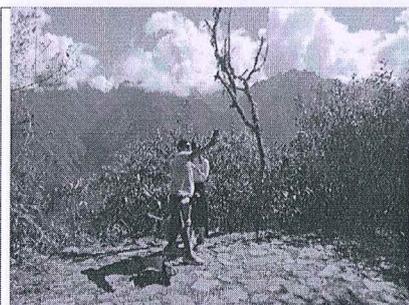
PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Existen 02 miradores naturales, sin infraestructura, junto al sendero; así como 01 mirador en la cima de la montaña, el cual presenta espacios de descanso y de observación. En el mirador de la cima existe un espacio de descanso conformado por una banca de madera en U, con capacidad para 15 personas aproximadamente, la cual se encuentra techada. Asimismo existe un tramo que presenta piso empedrado.
Descripción estructural	La estructura de soporte del descanso de la cima de la montaña está conformada por columnas de madera en las que se apoyan las vigas de madera del techo con cobertura de paneles de fibrocemento.
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Los espacios son utilizados para la observación y disfrute del paisaje.
Estado de conservación	En los miradores naturales ubicados junto al sendero se requiere de acciones de desbroce de maleza y escombros. El mobiliario y estructura del descanso del mirador de la cima de la montaña se encuentra en buen estado de conservación. El piso empedrado en el mirador de la cima se encuentra en regular estado de conservación, presentando una superficie desnivelada, con algunas piedras sueltas.
Posibles actuaciones	Reposición del empedrado existente en la cima de la montaña.

Cuadro 12: Miradores existentes en Montaña Machupicchu
Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

2.3. Miradores en Montaña Waynapicchu

En la Montaña Waynapicchu también existen tres (03) espacios utilizados como miradores turísticos que han sido pavimentados con la finalidad de minimizar el impacto generado por el tránsito de las personas, protegiendo y conservando así la superficie original del Monumento.

Los miradores se encuentran delimitados por cercos bajos de estacas de madera enterradas y sogas.

El pavimento existente es de tipo poroso y permeable, con módulos de geoblock sin recubrimiento (TIPO I), que se encuentra en regular - mal estado de conservación, ya que presenta piezas sueltas, por lo que se requiere su reposición.

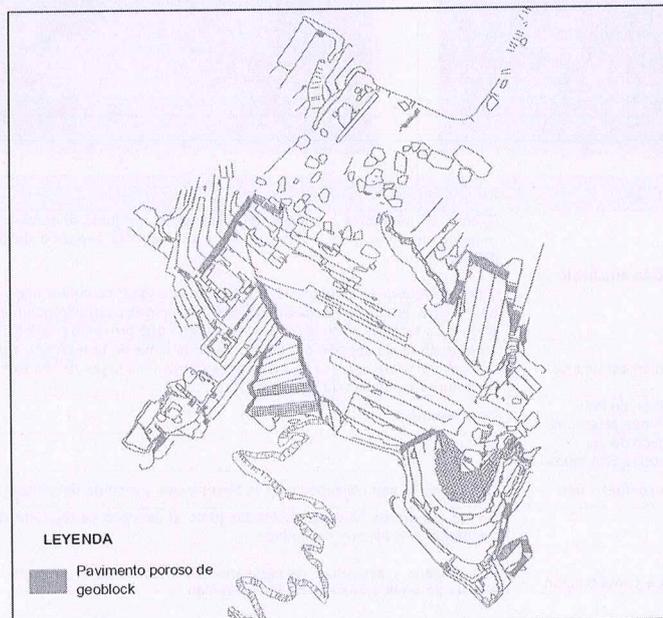


Figura 7: Miradores con pavimento poroso de geoblock en Montaña Waynapicchu
Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

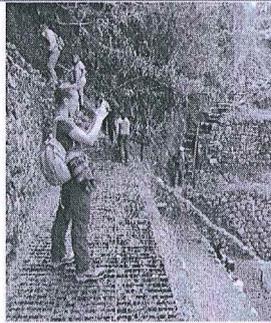
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

MIRADORES EN MONTAÑA WAYNAPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Existen 03 miradores naturales, sin infraestructura, junto al sendero; así como 01 mirador en la cima de la montaña, el cual presenta espacios de descanso y de observación. En el mirador de la cima existe un espacio de descanso conformado por una banca de madera en U, con capacidad para 15 personas aproximadamente, la cual se encuentra techada. Asimismo existe un tramo que presenta piso empedrado.
Descripción estructural	La estructura de soporte del descanso de la cima de la montaña está conformada por columnas de madera en las que se apoyan las vigas de madera del techo con cobertura de paneles de fibrocemento.
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Los espacios son utilizados para la observación y disfrute del paisaje.
Estado de conservación	En los miradores naturales ubicados junto al sendero se requiere de acciones de desbroce de maleza y escombros. El mobiliario y estructura del descanso del mirador de la cima de la montaña se encuentra en buen estado de conservación. El piso empedrado en el mirador de la cima se encuentra en regular estado de conservación, presentando una superficie desnivelada, con algunas piedras sueltas.
Posibles actuaciones	Reposición del empedrado existente en la cima de la montaña.

Cuadro 13: Miradores existentes en Montaña Waynapicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión

2.4. Miradores en Montaña Huchuypicchu



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El mirador natural de la cima de la Montaña HuchuyPicchu requiere de trabajos de limpieza y desbroce de maleza, así como nueva delimitación.

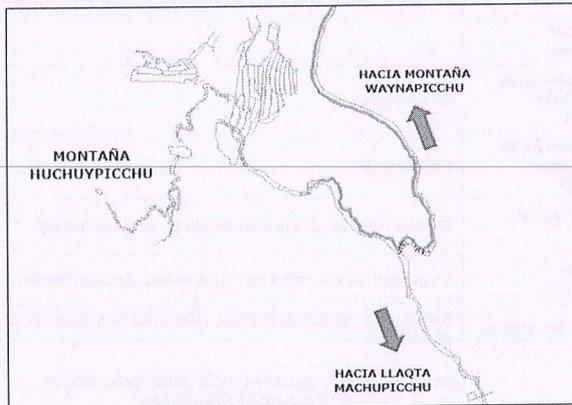
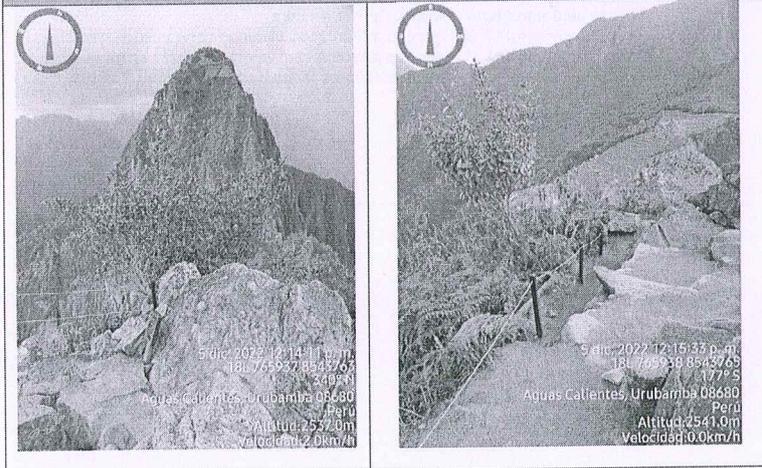


Figura 7: Mirador en la cima de Montaña HuchuyPicchu
Fuente: Estudio de Preinversión

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

MIRADOR EN MONTAÑA HUCHUYPICCHU

REGISTRO FOTOGRÁFICO





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Existe 01 mirador natural en la cima de la montaña, el cual se encuentra delimitado por un cerco bajo de estacas de madera enterradas con sogá.
Descripción estructural	
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Espacio utilizado para la observación y disfrute del paisaje.
Estado de conservación	En general, se encuentra en regular estado de conservación.
Posibles actuaciones	Requiere de trabajos de limpieza y desbroce de maleza, así como nueva delimitación.

Cuadro 14: Mirador existentes en Montaña Huchuypicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión

3. MIRADORES TURÍSTICOS

Existen siete (07) puestos de control del acceso y salida de los visitantes, los cuales han sido codificados para la evaluación del estado que presentan. Éstos son:

- o Puesto de control N° 1 – Acceso principal a la Llaqta Machupicchu
- o Puesto de control N° 2 – Control de visitantes de Camino Inka
- o Puesto de control N° 3 – Acceso a Montaña Machupicchu
- o Puesto de control N° 4 – Acceso a Puente Inka
- o Puesto de control N° 5 – Acceso a Montañas Waynapicchu y Huchuypicchu
- o Puesto de control N° 6 – Acceso a Montañas Waynapicchu y Huchuypicchu
- o Puesto de control N° 7 – Acceso/salida a la Llaqta Machupicchu



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

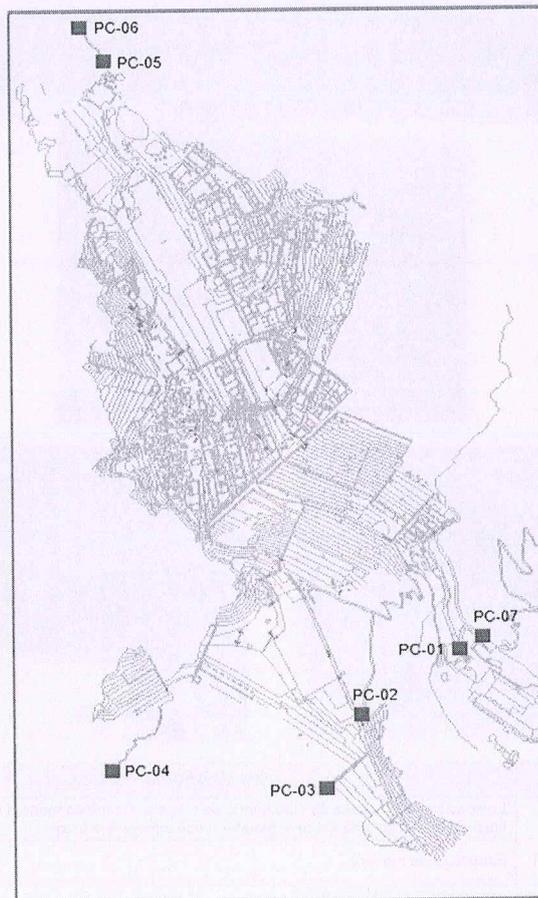


Figura 8: Ubicación de Puestos de Control
Fuente: Estudio de Preinversion

Las características de cada uno de los puestos de control se detallan en las siguientes fichas:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

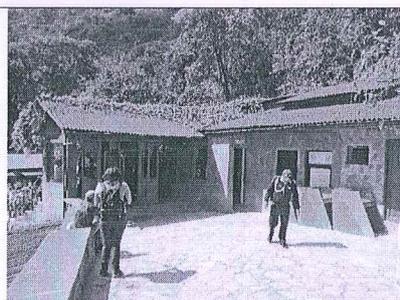
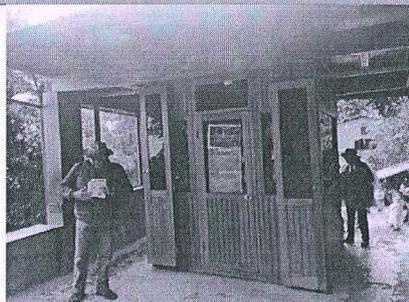
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – ACCESO A LLAQTA

PC - 01

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Edificación prefabricada con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre la plataforma de acceso a la Llaqta.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	Alumbrado y tomacorrientes
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como control de acceso de los visitantes
Estado de conservación	Se encuentran en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Instalación de un sistema de control automático

Cuadro 14: Puesto de Control 01 – Acceso a Llaqta
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

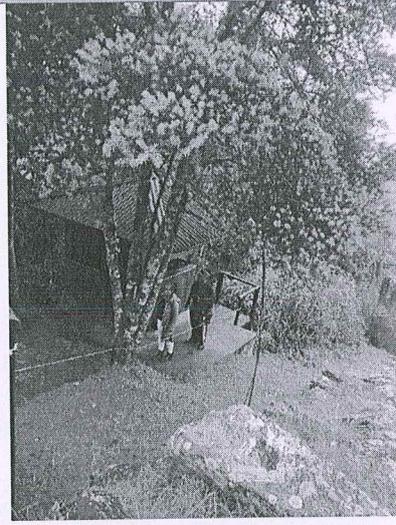
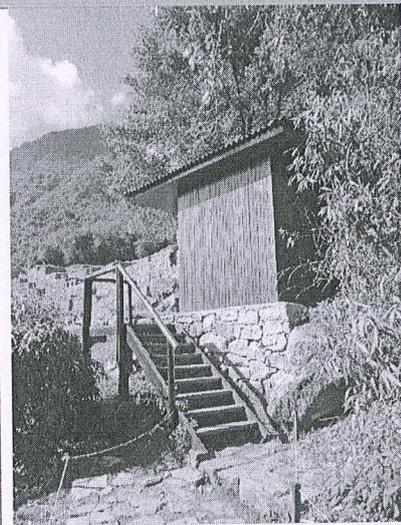
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – CAMINO INKA

PC - 02

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Módulo prefabricado con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre plataformas de piedra y concreto habilitadas en el interior de la Llaqta.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como puesto de información y control de los visitantes de Camino Inka.
Estado de conservación	Se encuentra en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento

Cuadro 15: Puesto de Control 02 – Camino Inka
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – MONTAÑA MACHUPICCHU

PC- 03

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Módulo prefabricado con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre plataformas de concreto.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como puesto de información y control de los visitantes de la ruta Montaña Machupicchu
Estado de conservación	Se encuentran en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento

Cuadro 16: Puesto de Control 03 – Montaña Machupicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

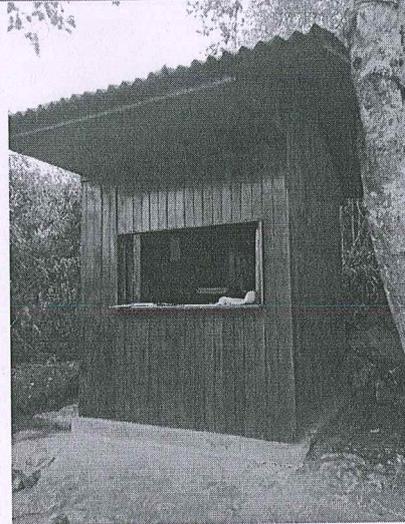
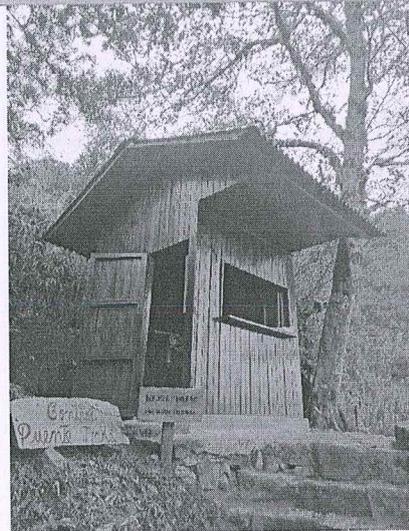
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – PUENTE INKA

PC- 04

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN

INFORMACIÓN TÉCNICA

Descripción arquitectónica	Módulo prefabricado con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre plataforma de concreto.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como puesto de información y control de los visitantes de Puente Inka
Estado de conservación	Se encuentran en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento

Cuadro 17: Puesto de Control 04 – Puente Inka
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

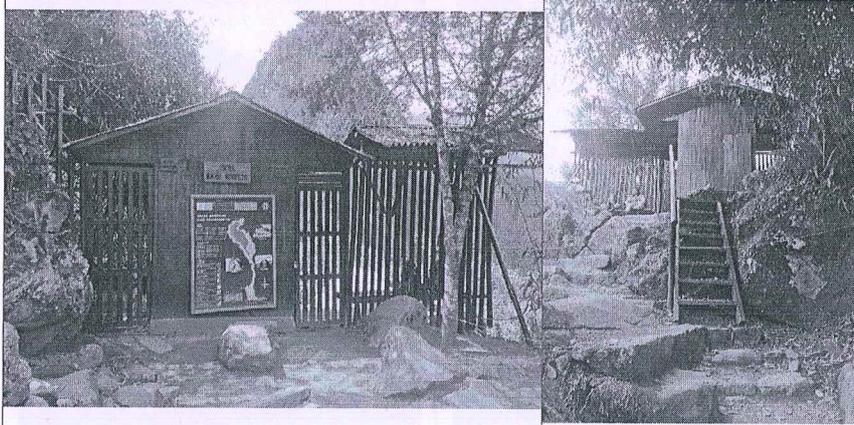
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – MONTAÑA WAYNAPICCHU

PC - 05

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Módulo prefabricado con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre plataforma de concreto.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como puesto de información y control de los visitantes de las Montañas Huchuypicchu y Waynapicchu
Estado de conservación	Se encuentran en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento

Cuadro 18: Puesto de Control 05 – Montaña Waynapicchu
Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS	
PUESTO DE CONTROL – MONTAÑAS WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU	
PC - 06	
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	Módulo prefabricado con tabiquería de madera y techo de madera con cobertura de fibrocemento instalada sobre plataforma.
Descripción estructural	Estructura de madera
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como puesto de información y control de los visitantes de las Montañas Huchuypicchu y Waynapicchu
Estado de conservación	Se encuentran en buen estado de conservación
Posibles actuaciones	Mantenimiento del puesto de control existente Construcción de un nuevo puesto de control en la cima de la Montaña Waynapicchu

Cuadro 19: Puesto de Control 06 – Montañas Waynapicchu y Huchuypicchu
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

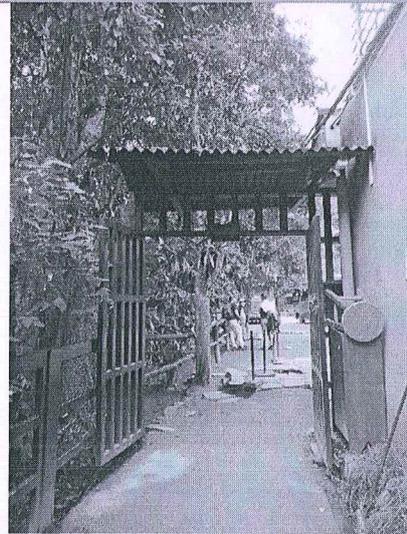
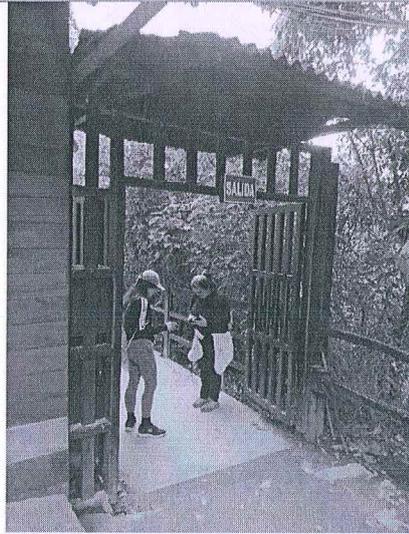
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

FICHA DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES TURÍSTICAS

PUESTO DE CONTROL – ACCESO/SALIDA LLAQTA

PC - 07

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN TÉCNICA
Descripción arquitectónica	No presenta infraestructura diseñada para la función de control, sólo mobiliario que se coloca durante el horario de atención en el acceso inferior a la Llaqta.
Descripción estructural	No presenta
Descripción de las Instalaciones eléctricas	No presenta
Descripción de las Instalaciones Sanitarias	No presenta
Situación actual - uso	Es utilizado como control de los visitantes de Llaqta
Estado de conservación	
Posibles actuaciones	Instalación de un sistema de control automático

Cuadro 20: Puesto de Control 06 – Acceso – Salida Llaqta
 Fuente: Estudio de Preinversión



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEJORAMIENTO DE LOS SENDEROS INTERIORES CON PAVIMENTO DE GEOBLOCK (TIPO I) EN EL SECTOR LLAQTA MACHUPICCHU

ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN	
ÁREA DE SENDEROS CON PAVIMENTO GEOBLOCK TIPO I	1,191.91 m2

ÁREA POR SECTOR DE INTERVENCIÓN		
SECTORES		ÁREA (m2)
AGRÍCOLA	SECTOR I	1,022.16
	SECTOR II	32.53
URBANO	SECTOR III	15.66
	SECTOR IV	103.93
	SECTOR V	17.63
	SECTOR VI	0.00
	SECTOR VII	0.00
TOTAL		1,191.91

MEJORAMIENTO DE LOS SENDEROS INTERIORES CON PAVIMENTO DE GEOBLOCK Y TIERRA (TIPO II) EN EL SECTOR LLAQTA MACHUPICCHU

ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN	
ÁREA SENDEROS CON PAVIMENTO GEOBLOCK TIPO II	672.16 m2

ÁREA POR SECTOR DE INTERVENCIÓN		
SECTORES		ÁREA (m2)
AGRÍCOLA	SECTOR I	207.66
	SECTOR II	301.70
URBANO	SECTOR III	0.00
	SECTOR IV	0.00
	SECTOR V	162.80
	SECTOR VI	0.00



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

	SECTOR VI	0.00
	SECTOR VII	0.00
TOTAL		672.16

MEJORAMIENTO DE ESCALERAS DE MADERA EN EL SECTOR LLAQTA MACHUPICCHU

CANTIDAD DE ESCALERAS Y PASARELAS			
SECTORES		ESCALERAS	PASARELAS
AGRÍCOLA	SECTOR I	20	6
	SECTOR I	14	1
URBANO	SECTOR II	10	0
	SECTOR III	6	1
	SECTOR IV	1	0
	SECTOR V	0	0
	SECTOR VI	5	0
	SECTOR VII	0	0
TOTAL		56	8

MEJORAMIENTO DE ESCALERAS DE MADERA EN LA MONTAÑA WAYNAPICCHU

CANTIDAD DE ESCALERAS A INTERVENIR	
MONTAÑA WAYNAPICCHU	1
MONTAÑA HUCHUYNAPICCHU	1

MEJORAMIENTO DE LOS CERCOS DE DELIMITACIÓN EN LOS SENDEROS Y MIRADORES TURÍSTICOS

CANTIDAD DE ML A COLOCAR	
DELIMITACIÓN DE SENDEROS Y MIRADORES	2,867.56 ml



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEJORAMIENTO DE DESCANSOS EN MONTAÑA MACHUPICCHU
ÁREAS A INTERVENIR

DESBROCE DE MALEZA Y ESCOMBROS EN SENDERO	1,550.00 ml
TRATAMIENTO DE DESCANSOS	17.84 m2

MEJORAMIENTO DE MIRADORES TURÍSTICOS CON PAVIMENTO DE GEOBLOCK (TIPO I) EN EL SECTOR LLAQTA MACHUPICCHU

MEJORAMIENTO DE MIRADORES TURÍSTICOS CON PAVIMENTO DE GEOBLOCK Y TIERRA (TIPO II) EN EL SECTOR LLAQTA MACHUPICCHU

ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN

ÁREA MIRADORES CON PAVIMENTO GEOBLOCK TIPO I	4,703.51 m2
ÁREA MIRADORES CON PAVIMENTO GEOBLOCK TIPO II	148.15 m2

ÁREA POR SECTOR DE INTERVENCIÓN

SECTORES		TIPO I	TIPO II
AGRÍCOLA	SECTOR I	4,364.06	148.15
	SECTOR II	0.00	0.00
URBANO	SECTOR III	81.75	0.00
	SECTOR IV	118.71	0.00
	SECTOR V	138.99	0.00
	SECTOR VI	0.00	0.00
	SECTOR VII	0.00	0.00
TOTAL		4,703.51	148.15

MEJORAMIENTO DE MIRADORES TURÍSTICOS EN LA MONTAÑA MACHUPICCHU
ÁREAS A INTERVENIR

EMPEDRADO MIRADOR DE LA CIMA	18.90 m2
DESBROCE DE MALEZA Y ESCOMBROS EN MIRADORES	31.10 m2



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MEJORAMIENTO DE MIRADORES TURÍSTICOS CON PAVIMENTO DE GEOBLOCK EN LA MONTAÑA WAYNAPICCHU

ÁREA A INTERVENIR

ÁREA MIRADORES CON PAVIMENTO GEOBLOCK TIPO I	110.98 m2
--	-----------

MEJORAMIENTO DE MIRADORES TURÍSTICOS EN LA MONTAÑA HUCHUYPICCHU

ÁREA A INTERVENIR

LIMPIEZA DE TERRENO Y DESBROCE DE MALEZA EN MIRADOR MONTAÑA HUCHUYPICCHU	30.00 m2
--	----------

Las áreas a intervenir son estimadas.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Ejecutar proyectos destinados a crear la infraestructura necesaria de los recursos turísticos a nivel nacional que permitan ampliar y optimizar la oferta turística nacional.

4. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS – CUI 2573436, conforme a lo establecido en el Estudio de Preinversión.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Los objetivos del proyecto se enmarcan dentro de las políticas y planes de desarrollo de los sectores que intervienen en el proyecto, como son la Municipalidad Distrital de Machupicchu y Plan Copesco Nacional - MINCETUR, cuyos objetivos institucionales están orientados entre otros, al incremento y promoción de inversiones públicas y privadas para el mejoramiento de la infraestructura turística.

El objetivo central del proyecto es que: los visitantes al Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu reciban adecuados servicios turísticos públicos, en el distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

En tal sentido, el objetivo específico de la consultoría es:

- ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS

4.3. PLANTEAMIENTO DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para el presente proyecto, de acuerdo a su estudio de pre inversión declarado viable, dada la naturaleza del proyecto y el análisis de interrelación de los medios fundamentales, las acciones



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

propuestas y su relación entre ellas, así como a la disponibilidad física del terreno para el proyecto, se ha identificado las siguientes acciones a desarrollar:

N°	Componentes	Acciones Complementarias (Ae)
1	Senderos, Miradores y Escaleras	Mejoramiento de los senderos interiores con pavimento geoblock, de escaleras y pasarelas de madera en el sector Llaqta Machupicchu. Mejoramiento de escaleras de madera en la Montaña Waynapicchu y Huchuypicchu. Mejoramiento de los cercos de delimitación en los senderos y miradores turísticos. Mejoramiento de descansos en Montaña Machupicchu. Mejoramiento de miradores turísticos con pavimento de geoblock en el sector Llaqta Machupicchu, en la Montaña Machupicchu, en la Montaña Waynapicchu y en la Montaña Huchuypicchu.
2	Señalización Turística – Orientativas, Interpretativas y Paneles Directorio	Mejoramiento de señalización turística en el sector Llaqta Machupicchu, en la Montaña Machupicchu, en la Montaña Waynapicchu, en la Montaña Huchuypicchu y en el camino Puente Inca.
3	Sistema de Video vigilancia con cámaras de seguridad, pararrayos	Implementación de puesto de control en Montaña Waynapicchu, sistema integral de monitoreo preventivo, de seguridad y de vigilancia para la visita, Habilitación de un centro de monitoreo y vigilancia, Implementación del sistema de control de ingreso de visitantes.
5	Suficiente conocimiento y sensibilización sobre el Parque Arqueológico de Machupicchu – Sector Llaqta de Machupicchu y Montañas	Sensibilización de cultura turística y marco referencial del proyecto de inversión.
6	Adecuada gestión del Parque Arqueológico de Machupicchu – Sector Llaqta de Machupicchu y Montañas	Capacitación en Buenas Prácticas para la gestión sostenible de la Llaqta de Machupicchu y montañas.

Para el desarrollo del expediente técnico, se tomará como acción el **COMPONENTE 1** descrita en el cuadro precedente.

(Handwritten blue ink marks and signatures)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

5. LAS GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Código Único de inversiones:	2573436
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA, MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" - COMPONENTE: SENDEROS, MIRADORES Y ESCALERAS
Ubicación del PIP:	Departamento de Cusco, provincia Urubamba, distrito de Machupicchu, Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu
Unidad Formuladora:	MINCETUR – Dirección General de Estrategia Turística
Unidad Ejecutora:	MINCETUR - Plan COPESCO Nacional
Nivel del Estudio de Pre inversión:	Proyecto Viable
Monto Inversión Total Proyecto de Inversión:	S/ 8,635,962.22 soles

6. GENERALIDADES DE LA ADJUDICACIÓN:

6.1 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

- o A Suma Alzada.

6.2 ENTIDAD CONTRATANTE:

- o El Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR; ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea N°290 - Urbanización CORPAC - San Isidro. Teléfono 4119500.

6.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y FINANCIAMIENTO:

- o No aplica.

6.4 ÓRGANO SUPERVISOR Y REVISOR:

- o Plan COPESCO Nacional.

Asimismo, participan en la evaluación:

- o Ministerio de Cultura - MINCUL
- o Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – DDC Cusco.
- o Otras de corresponder.

6.5 CITAS Y REFERENCIAS:

- o Cuando en el presente documento se mencione la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N°1444.
- o Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluidas sus ampliatorias y modificatorias como el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- c. La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, antes llamado CONSUCODE.
- d. El término "El Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el proceso selectivo para la contratación de la elaboración del expediente técnico, que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- e. La mención al término de "El Consultor" o "Consultor", hará referencia directa a la persona natural o empresa consultora, que haya suscrito el contrato de la ejecución del servicio que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- f. La expresión "Términos de Referencia"; hace referencia directa al presente documento.
- g. La expresión al término "La Entidad" o "Entidad", hace referencia directa al Plan COPESCO Nacional, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

7. **CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

De la especialidad y categoría del consultor de obra. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP en la especialidad de **OBRAS EN EDIFICACIONES URBANAS Y AFINES y/o OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES**, y en las categorías "B" y/o "C" y/o "D".

8. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • UN (01) JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO - Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil. • UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJISMO - Profesional en Arquitectura. • UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y ESTADO ACTUAL; PAVIMENTOS (SENDEROS PEATONAL) Y ESTRUCTURAS - Profesional en Ingeniería Civil. • UN (01) INGENIERO AMBIENTAL RESPONSABLE DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL - Profesional en Ingeniería Ambiental. • UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; PROGRAMACION. - Profesional en Ingeniería Civil. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Requisito:

- **JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO**
 - Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expediente Técnico; en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos Espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos.
- **ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, URBANO Y PAISAJISMO.**
 - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o Supervisión de proyectos o expedientes técnicos de: Espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos.
- **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y ESTADO ACTUAL; PAVIMENTOS (SENDEROS PEATONAL) Y ESTRUCTURAS**
 - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o Supervisión de proyectos o expedientes técnicos en la especialidad de estructuras en general y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos.
- **INGENIERO AMBIENTAL, RESPONSABLE DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL**
 - Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de estudios ambientales para obras de infraestructura, a nivel de proyecto y/o expediente técnico en general.
- **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; PROGRAMACION.**
 - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de costos y presupuestos de proyectos y/o expedientes técnicos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota:

La experiencia del personal clave se contabilizará a partir de la colegiatura profesional. Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre-inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE.

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo para la elaboración del presente servicio de consultoría de obra:

- Equipos de cómputo (05).
- Equipo de impresión (02) y plotter (01).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

(Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:</p> <p>Elaboración y/o supervisión y/o dirección y/o gerenciamiento; de proyectos y/o expedientes técnicos de obras en espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos.</p> <p>Se aclara que la experiencia en Proyectos no es la referida a los Estudios de Pre inversión bajo la norma del SNIP ni del INVIERTE.PE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Servicio 1: Estudio de Topografía y Levantamiento del Estado Actual (*)

- Deberá considerarse el servicio de una empresa dedicada a la elaboración de estudios de topografía, que cumpla con presentar los certificados de calibración y certificados de operatividad de los equipos a emplear en la actividad.
- La experiencia de la empresa se acreditará con las constancias, certificados o cualquier otro documento que demuestre que tal persona jurídica ha elaborado como mínimo CINCO (05) servicios de elaboración de estudios de topografía, cumpliendo certificaciones de calidad.

(*) Acreditación de Servicios:

La acreditación de los servicios se realizará al inicio de la etapa correspondiente, de acuerdo al numeral 14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, descritas en los presentes términos de referencia.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- a. El expediente técnico que elabora *El Consultor*, se constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión Pública, y como tal, está regido por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) aprobado por el Decreto Legislativo N° 1252, el 22 de febrero 2017.
- b. La elaboración del expediente técnico debe tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el Estudio de Pre inversión con el que se declaró la viabilidad. *El consultor* puede recomendar modificaciones en base a los estudios de ingeniería contratados y en coordinación con el Gerente de Proyecto.
- c. El expediente técnico que elaborará *El Consultor*, representará la alternativa más conveniente desde el punto de vista organizativo, funcional, estético, volumétrico, estructural, presupuestal, etc., en tal sentido, deberá ser permanentemente puesto en consideración de *La Entidad*, a efectos de que se formulen las críticas técnicas que el caso amerite.
- d. Durante el desarrollo de las etapas previstas, *El Consultor* deberá informar oportunamente a *La Entidad*, sobre cualquier modificación, incongruencia o factor que pueda generar la alteración de los alcances establecidos en el estudio de Pre inversión. La omisión de dicha comunicación, constituye falta de *El Consultor*, quien asumirá la absoluta responsabilidad por los hechos que se deriven de ello.
- e. Para la obtención de las conformidades, autorizaciones, permisos, certificaciones, licencias y opiniones favorables emitidas por las entidades involucradas, *El Consultor* presentará los entregables y/o estudios correspondientes a Plan COPESCO Nacional, para que *La Entidad* a su vez los presente a las entidades involucradas antes mencionadas, solicitando la revisión y/o conformidad. Los resultados obtenidos de las entidades involucradas, serán entregados por el Plan COPESCO Nacional a *El Consultor*, como parte del Informe de revisión correspondiente.
- f. *El Consultor* debe tomar conocimiento puntual de las características y condiciones físicas, técnicas, normativas, funcionales, climatológicas, topográficas, geológicas, etc., que tengan implicancias en el expediente técnico a desarrollar.
- g. Definir las características técnicas de diseño y estructuración.
- h. Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- i. El expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la Obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por omisiones, errores, falta de previsión o planificación; salvo casos extremos e imprevisibles al momento de elaborar el expediente técnico.

10. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DEL PROYECTO:

El Proyecto deberá estar orientado a lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- a. Otorgar las condiciones necesarias de confort y recepción al visitante.
- b. Impulsar el desarrollo del turismo, artesanía, y el comercio, conservando el patrimonio natural y cultural de la región.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- c. Cumplimiento de las normas técnicas y municipales de edificación, zonificación, integración urbanística, seguridad, habitabilidad, etc.
- d. Máximo aprovechamiento de la disposición arquitectónica y de los servicios básicos.
- e. Proyecto constructivo de ejecución viable y no onerosa.
- f. Propuesta que responda al uso público, al limitado mantenimiento, a la intemperie, a los limitados costos operativos, etc.
- g. Proyecto que se integre adecuadamente con su entorno inmediato y rescate la historia y cultura de la zona de intervención.

11. INFORMACIÓN QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD.

La *Entidad* suministrará a *El Consultor*, una copia simple y/o en medio digital del siguiente documento:

- a. Estudio de Pre-inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública materia de los presentes Términos de Referencia.
- b. Modelos de Cuadros, formatos, caratulas y panel fotográfico, modelo de membrete y cartel de obra.
- c. Instructivo para la Especialidad de Costos y Presupuestos en los expedientes técnicos que desarrolla Plan COPESCO Nacional.
- d. Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional.

12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a *El Consultor*, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la elaboración del expediente técnico contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a. Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la elaboración del expediente técnico.
- b. Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c. Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre inversión aprobado, efectuando oportunamente ante *La Entidad*, las observaciones o consultas que correspondan, lo que podrá efectuar en los primeros 5 días de iniciado el plazo contractual.
- d. Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado actual y características topográficas, geográficas, climáticas, estudio de suelos, estudio de hidrología, estudio del estado actual de la infraestructura existente y de los servicios básicos, correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto. Para lo cual será responsable de obtener los permisos necesarios.
- e. Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del expediente técnico.
- f. Cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del expediente técnico.
- g. Aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del expediente técnico, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para *La Entidad*.
- h. Brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de las funciones del Gerente de Proyecto que designará *La Entidad*, así como al Equipo Revisor que, eventualmente tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando *El Consultor*.
- i. *El Consultor* y su Equipo de Profesionales están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que *La Entidad* convoque.
- j. Dentro de los diez (10) primeros días posterior a la firma del contrato, *El Consultor* visitará la localidad y el terreno que será materia de aplicación en la elaboración del expediente técnico,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

previa coordinación con el Gerente de Proyecto de Plan COPESCO Nacional, para lo cual se suscribirá un Acta de Reconocimiento del Terreno. En dicho reconocimiento participará el Jefe de Proyecto con los especialistas convocados por *La Entidad* y el Gerente de Proyecto del Plan COPESCO Nacional.

- k. Identificar las instituciones, tipos y requisitos de trámites necesarios para las aprobaciones y/o autorizaciones requeridas.
- l. Presentar los entregables definidos en los presentes términos de referencia ante el Plan COPESCO Nacional. Asimismo, *La Entidad* derivará los estudios correspondientes a las entidades evaluadoras, entidades que formularán recomendaciones y observaciones para su traslado por intermedio de *La Entidad* a *El Consultor*.
- m. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del expediente técnico ejecutado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con *La Entidad* por medio del Gerente de Proyecto sobre los trabajos a elaborar.
- n. *El Consultor* será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- o. La revisión de los documentos y planos así como la declaratoria de conformidad del Estudio Definitivo, por parte de las entidades evaluadoras involucradas y del Plan COPESCO Nacional, no exime a *El Consultor* de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por los probables vicios ocultos no declarados y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p. En atención a que *El Consultor* es el responsable absoluto del expediente técnico que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes cinco (05) años, desde la fecha de aprobación del expediente técnico, por lo que en caso de ser requerido por el Plan COPESCO Nacional, para absolver consultas de obra u observaciones sobre el expediente técnico o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- q. *El Consultor* (proyectista) cuenta con un plazo máximo perentorio de cinco (05) días calendario para absolver consultas de obra u observaciones, el que se contabilizará desde el día de haber sido notificado con el expediente en consulta.
- r. En caso *El Consultor* (proyectista) no absuelva la consulta en el plazo concedido, *El Consultor* (proyectista) será responsable de los mayores gastos generales que se generen por las ampliaciones de plazo que los contratistas puedan solicitar por la demora y/o falta de absolución de la/s consulta/s en el plazo de Ley, así como de otras consecuencias económicas que deriven de su incumplimiento.
- s. *El Consultor* asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.
- t. El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de *El Consultor*, las que se complementarán con los aquí listados.

13. CONDICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

13.1. ORGANIZACIÓN:

- a. *El Consultor* deberá garantizar la participación de personal profesional, técnico y auxiliar calificado y experimentado en labores similares a la que se contrata.
- b. Los bachilleres y técnicos podrán integrar el equipo de *El Consultor* en calidad de asistentes. Sin embargo, no podrán asumir individualmente el desarrollo y la suscripción de los documentos que se formulen. Dicha documentación deberá ser supervisada y avalada por el profesional correspondiente a la especialidad y miembro del equipo de profesionales de *El Consultor*.
- c. En concordancia con el Artículo 190.3 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, *El Consultor*, excepcionalmente y de manera justificada puede solicitar a *La*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista (*El Consultor*).

13.2. **RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:**

El personal profesional requerido para la prestación de la elaboración del expediente técnico, deberán contar con experiencia en el desarrollo de expedientes técnicos (los cuales están definidos en el numeral 8.0 de los presentes Términos de Referencia).

Entre las funciones y responsabilidades que deben cumplir tenemos las siguientes:

- a. **JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO**
- Representará a *El Consultor* en todos los asuntos técnicos que competan a la elaboración del expediente técnico, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser desconocidas por *El Consultor*.
 - Atender de manera exclusiva la actividad de Jefe de Proyecto, estando impedido de mantener de forma paralela o superpuesta otras actividades con La Entidad.
 - Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.
 - Será el responsable de conducir todas las actividades de la elaboración del expediente técnico y de coordinar el desarrollo del expediente técnico y los documentos que lo sustenten.
 - Asistir, dirigir y participar permanentemente en los trabajos de campo, necesarios para la realización del expediente técnico.
 - Solicitar y aprobar los trabajos desarrollados por los profesionales de *El Consultor* en los plazos fijados según cronograma.
 - Solicitar y aprobar los trabajos desarrollados por los proveedores de servicios de *El Consultor* en los plazos fijados según cronograma.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por *La Entidad*.
 - Asistir y participar en las exposiciones programadas.
 - Elaborar el Resumen Ejecutivo del Proyecto y obtener las conformidades descrito en el Anexo de los presentes Términos de Referencia.
 - Elaborar el Plan de Gestión de Riesgo en la Planificación de la Ejecución de la Obra, en coordinación con su equipo técnico, según los formatos indicados en La Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional.
 - Elaborar el Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.
 - Es responsable de la elaboración de la Filmación y el Registro Fotográfico descritos en los presentes Términos de Referencia.
 - Supervisar y coordinar en todas las etapas con los especialistas responsables de la elaboración de los Servicios Complementarios para un adecuado planteamiento del proyecto, lo cual será puesto de conocimiento al personal clave que desarrolla el expediente
 - Participar en forma coordinada con todos los especialistas en la propuesta técnica planteada haciendo respetar las normas y parámetros establecidos por las entidades evaluadoras y el Plan COPESCO Nacional, según corresponda.
 - Sellar y firmar todos los documentos que se generen del expediente técnico, siendo responsable del contenido técnico.
- b. **ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJISMO**
- Elaborar el proyecto arquitectónico y/o propuesta de intervención de acuerdo al anteproyecto arquitectónico del estudio de preinversión desarrollado por Plan Copesco Nacional, el estudio de paisajismo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Participar en la elaboración del estudio del estado actual de la infraestructura existente, coordinando con el equipo de topografía, a fin de conocer y representar las características del terreno e infraestructura existente.
 - Elaborar el Proyecto Definitivo de Arquitectura que incluye memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planillas de metrados (en conjunto con el especialista en metrados, costos y presupuestos) y planos definitivos de la especialidad, descritos en el Anexo de los presentes Términos de Referencia.
 - Elaborar un diagnóstico del estado actual y el proyecto de la especialidad de paisajismo de los senderos y miradores.
 - Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación de la especialidad de arquitectura y otros estudios a su cargo del expediente técnico del proyecto turístico, con respecto a las especialidades de estructuras, etc.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por *La Entidad*.
 - Deberá coordinar y reunirse con los profesionales que elaboran el proyecto y los servicios complementarios, para un adecuado planteamiento de la propuesta arquitectónica.
 - Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.
- c. **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y ESTADO ACTUAL; PAVIMENTOS (SENDEROS) Y ESTRUCTURAS**
- Elaborar el proyecto de estructuras que incluye memoria descriptiva, memoria de cálculos, especificaciones técnicas, planillas de metrados y planos definitivos de las especialidades, descritos en el Anexo 04 de los presentes Términos de Referencia.
 - Elaborar el estudio de diagnóstico de la infraestructura existente.
 - Deberá coordinar y reunirse con los profesionales que elaboran el proyecto y los servicios complementarios (topografía, riesgos y otros), para un adecuado planteamiento de la propuesta estructural.
 - Elaborar las partidas, metrados, especificaciones técnicas y planos de las obras provisionales y los trabajos preliminares.
 - Será responsable de la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, y deberá asegurar la implementación de los resultados de este informe en el proyecto, en coordinación con su equipo técnico de profesionales.
 - Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación de la especialidad de estructuras y otros estudios a su cargo del expediente técnico del proyecto turístico, con respecto a las especialidades de arquitectura, sistema de drenaje pluvial, entre otros, de corresponder.
 - Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por *La Entidad*.
 - Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico.
 - Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.
- d. **INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; PROGRAMACION.**
- Elaboración de la memoria descriptiva y de cálculo de costos, planilla de metrados (en conjunto con el profesional responsable de cada especialidad), presupuestos, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, cálculo del plazo referencial de ejecución de obra, cronograma de obra valorizado, calendario de desembolsos, calendario de adquisición de materiales, cotizaciones y otros del expediente técnico, descritos en el Volumen II del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia y lo descrito en el Instructivo para la Especialidad de Costos y Presupuestos en los expedientes técnicos que desarrolla Plan COPESCO Nacional.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Responsable de coordinar y compatibilizar la documentación que genere para el proyecto turístico, con respecto a las otras especialidades del expediente técnico.
- Asistir y participar en las reuniones de trabajo convocadas por La Entidad.
- Proporcionar la información necesaria al jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico en su especialidad.
- Sellar y firmar todos los documentos de la especialidad, siendo responsable del contenido técnico.

14. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La elaboración del expediente técnico se efectuará en **DOS (02) ETAPAS** de cumplimiento obligatorio, cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

El Consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

14.1. PRIMERA ETAPA

Esta etapa tiene por finalidad la presentación del PROYECTO de las especialidades de OBRAS PROVISIONALES, ARQUITECTURA, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS (SENDERO PEATONAL), que se necesiten realizar de acuerdo a la propuesta técnica más conveniente para el proyecto.

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta primera etapa de elaboración del expediente técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. **Estudio de Topografía y Estado Actual**, según los contenidos establecidos en el Anexo 02 de los presentes Términos de Referencia.
2. **Informe de Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales**, según los contenidos establecidos en el "Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales. Versión 02" y a los "Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa" de CENEPRED.
3. **Registro Fotográfico y Fílmico:**
El Consultor suministrará el registro fotográfico y un video descriptivo del sitio de intervención en su estado actual, con la finalidad de visualizar las condiciones del mismo. Se contemplarán la situación del terreno y de su entorno inmediato, los aspectos topográficos, las condiciones de los servicios básicos, el entorno, las vulnerabilidades del terreno, etc. La filmación debe contar con audio descriptivo, y con una duración no menor de 10 minutos. Se presentará en Disco Versátil Digital (DVD) en formato compatible con el Reproductor de Windows Media. Además, el Consultor presentará un reporte fílmico detallado de los estudios de topografía.
4. **Proyecto de las Especialidades** de ARQUITECTURA, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS (senderos peatonales), OBRAS PROVISIONALES Y OTROS, que serán necesarios de acuerdo a la propuesta técnica más conveniente para el proyecto, conforme a los Anexos de los presentes Términos de Referencia, conteniendo de manera general, para cada especialidad lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- a. Memoria Descriptiva
- b. Memoria de Cálculo
- c. Planos Generales
- d. Planos de Desarrollo
- e. Planos de Detalles

5. Exposición del Proyecto:

La exposición se podrá realizar dentro de los ocho (8) días posteriores a la presentación de la Primera Etapa. Dicha exposición será presentada en formato Power Point u otro similar con una duración mínima de 20 minutos, presencial o virtual. De ser presencial, se realizará en la Oficina del Plan COPESCO Nacional u otro lugar previamente coordinado con el Gerente de Proyecto del expediente técnico de Plan COPESCO Nacional. Es requisito indispensable la realización de esta exposición para la conformidad de la Primera Etapa.

6. Toda la información consignada se presentará en una (01) Memoria USB debidamente rotulada con los archivos digitales y el escaneado debidamente suscrito y foliado; asimismo se presentará en un enlace de descarga, adicionalmente, se presentarán los expedientes que sean solicitados por el gerente del proyecto para los trámites con otras entidades.

14.2. SEGUNDA ETAPA

Esta etapa tiene por finalidad la presentación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** incluido el VALOR REFERENCIAL con los METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS y la PROGRAMACION de la OBRA.

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta Segunda Etapa de elaboración del expediente técnico estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Resumen Ejecutivo, según los contenidos establecidos en el Volumen I del Anexo 01 de los presentes Términos de Referencia.
2. Especificaciones Técnicas del Proyecto, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto Referencial y por cada una de las especialidades. Cada Especificación Técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificados y descritos: i) Descripción de trabajos, ii) Calidad de los materiales, iii) Procedimiento constructivo, iv) Sistema de control de calidad, v) Métodos de medición y vi) Condiciones de pago.
3. Plan de Manejo Ambiental, según los contenidos en el Anexo 06 de los presentes Términos de referencia.
4. Determinación del valor referencial con los costos, metrados, presupuestos, calendarios, etc., debe comprender como mínimo lo siguiente:
 - Memoria descriptiva y de cálculo de costos, en el que se deberá indicar las condiciones y consideraciones tomadas en cuenta para la determinación del valor referencial de obra; así como los lineamientos, recomendaciones y sugerencias respecto al presupuesto referencial de obra; para ello se deberá adjuntar la metodología y cálculo referente al precio de materiales (actualización de precios y flete terrestre - Anexo 12), costo horario de mano de obra, movilización y desmovilización de equipos y maquinaria, además de la información detallada de equipos y maquinaria incluyendo condición del mismo (con o sin combustible/operador), entre otros que la naturaleza del proyecto amerite o el consultor lo requiera.
 - Informe de evaluación de flete terrestre, que se incluirá en la memoria descriptiva



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

de la especialidad, en el cual se deberá identificar los principales puntos de abastecimiento de insumos (materiales, equipos, maquinaria, sub contratos), para posteriormente evaluar las rutas de abastecimiento de insumos a la zona de emplazamiento del proyecto. Hacia la localidad de Aguas Calientes, el medio de transporte por vía férrea es el más importante y se deberá considerar el estudio para la determinación de tarifas (gestión de convenios, permisos, tarifas públicas, tarifas privadas). Además, se deberá evaluar representar en el presupuesto el costo del traslado de materiales en las diferentes rutas locales desde el almacén de obra hasta el centro de gravedad de emplazamiento de cada una de las intervenciones.

- Planilla de Metrados por especialidades (inc. obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad, salud e impacto ambiental) de acuerdo con lo establecido en la R.D. N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC y sus modificatorias. Las planillas deberán ser detalladas descriptiva, numérica y gráficamente, evitándose el empleo de partidas Globales o Estimados.
- Presupuesto Referencial de Obra. Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas.
- Análisis de Costos Unitarios, para todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, el mismo que estará justificado mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra, equipos y maquinaria, sub contratos y sub partidas que intervienen en la ejecución de la partida.
- Relación de Insumos, en esta lista aparecerán los recursos con las cantidades y precios requeridos para la ejecución del proyecto. Deberán presentarse agrupados por tipo (mano de obra, materiales, equipos y maquinaria, sub contratos, etc.)
- Agrupamiento Preliminar y Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de Precios. Para la actualización del presupuesto General de la Obra, se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad: Arquitectura, Estructuras, etc. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Determinación del tiempo referencial de ejecución de obra, expresado en diagramas de Barras Gantt y Pert-CPM conteniendo cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra; deberá ser desarrollado mediante software MS Project. Al respecto, en el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto (días calendario) y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo. Deberá de presentarse el cálculo de tiempos (duración) que será asignada al MS Project en base a los metrados (Ver Anexo 10), rendimientos, tiempos unitarios y número de cuadrillas asignadas, pudiéndose realizar directamente en el S10 o en una hoja de cálculo de MS Excel.
- Desagregado de Gastos Generales. Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.
- Cronograma Referencial de Ejecución de Obra Valorizado el cuál indicará el flujo



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt. El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales.

- Cronograma de Desembolsos. El Calendario de Desembolsos indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar La Entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- Calendario de Utilización de Equipo.
- Relación de Equipo Mínimo de Construcción, listado, cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la Construcción de la Obra.
- Se incluirá un listado resumen, según modelo que proporcionará La Entidad, de los materiales, insumos y equipos existentes por localidad, así como el costo de los mismos, sin incluir el IGV. Ver Anexo 12
- Se sustentará con las cotizaciones formales correspondientes de todos insumos indicando los proveedores consultados, las cuales deberán precisar, obligatoriamente: lugar y fecha de cotización, nombre o razón social de empresa, RUC, tipo de moneda, teléfono de contacto, si el costo incluye el IGV, si el costo incluye el flete hasta el emplazamiento de la Obra.
- Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por *El Consultor*, así como el análisis efectuado, y las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Formato de presentación de documentos:

- Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software S-10 (Versión PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software Microsoft Excel y en formato PDF.
 - Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Memorias de Cálculo, y otros, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word en versión 2016 en adelante.
 - Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project apoyado en Microsoft Excel en versión 2016 en adelante.
 - Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.
5. Manual de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, según lo descrito en Anexo de los términos de referencia.
 6. Cuadro Comparativo de Metas Físicas y Financieras, comparar física y financieramente cada componente y acción establecido en el estudio de Preinversión con los componentes y acciones desarrollados en el expediente técnico.
 7. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra, incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

de su ejecución, para tal efecto se deben usar los formatos indicados en La Metodología de Gestión de Riesgos en Proyectos de Plan COPESCO Nacional.

8. **Presentación digital**, se desarrollará presentación virtual-digital del proyecto en un Video Tour 3D con la siguiente estructura: - Tipo de animación: Video de Recorrido Virtual Peatonal. - Resultado: Animación Modelado 3D + Renderizado. Modelado 3D total, Optimización y corrección 3D, creación de materiales sustancia, render test de iluminación, creación de cámaras, render cámaras clips, composición y post producción final - Tiempo y duración mínima: dos (02) minutos. - Tamaño y Resolución: Óptima calidad, tamaño 1024x768 Píxeles, Resolución 300 PPP. - Formato de Video: Formato Windows media o MP4.
9. Toda la información consignada se presentará en una (01) Memoria USB debidamente rotulada y en un enlace de descarga con los archivos digitales y el escaneado debidamente suscrito y foliado

El estudio final deberá estar de acuerdo a los términos de referencia, debiéndose integrar las correcciones a las observaciones que se hubieran realizado. Todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación, considerando los formatos especificados en los Anexos de los presentes términos de referencia.

CONTENIDO Y DESARROLLO:

Esta presentación final estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. **Expediente Técnico**, conteniendo la información técnica aprobada.
2. **Conformidades:**
 - Autorizaciones y/o conformidades del Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cusco, SERNANP, entre otros.
3. **Documentos de Trámite, Actas y/o Constancias:**
 - Acta de Entrega de Información (de La Entidad a El Consultor).
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Exposición del Proyecto.
 - Actas de Reuniones de Trabajo.
 - Formatos para la obtención de la Licencia de Edificaciones.
 - Otros que se generen durante el servicio.
4. **El Consultor presentará los Certificados de Habilidad Profesional**, originales y vigentes, de todos los profesionales que conforman su equipo, emitidas por los colegios profesionales correspondientes. De haber subsanación de observaciones el consultor presentara los **Certificados de Habilidad Profesional**, originales y vigentes de los profesionales cuya habilidad haya vencido.
5. La presentación de esta etapa será de acuerdo a los anexos de los presentes Términos de Referencia.
Toda la información consignada se presentará en dos (02) juegos originales y una (01) copia del expediente técnico en físico, además se presentará tres (03) memorias USB con los archivos digitales editables y con el escaneado de todo el expediente técnico



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

debidamente rotulados, foliados y firmados en cada una de sus páginas que conforma el expediente técnico de manera física y digital, como parte de la segunda etapa.

15. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Durante el proceso de formulación del estudio, *El Consultor* efectuará DOS (02) entregas oficiales y obligatorias, que corresponderá a las Etapas que se define el Numeral 14 de los presentes Términos de Referencia.

15.1. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:

- a. Para cada una de las Etapas (Primera y Segunda) de la elaboración del expediente técnico, *El Consultor* presentará al Plan COPESCO Nacional, la documentación indicada en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia, debidamente sellado y firmado por cada profesional responsable de su elaboración, Jefe del Proyecto y el Representante Legal de *El Consultor*. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- b. *El Consultor* deberá presentar las Etapas correspondientes en los siguientes plazos:

INFORME	PLAZO	ENTREGA*
PRIMERA ETAPA	40 días calendarios computados a partir del día siguiente del Reconocimiento de Terreno, que quedará registrado mediante acta.	> De acuerdo a lo indicado el ítem 14.1 de los presentes términos de referencia.
SEGUNDA ETAPA	20 días calendario computados a partir del día siguiente en que se le comunicó al Consultor la conformidad de la Primera Etapa.	> De acuerdo a lo indicado el ítem 14.2 de los presentes términos de referencia.

- c. Todo retraso en la entrega total de la documentación establecida en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia, que exceda el plazo otorgado, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva, de ser el caso; según lo señalado en el Numeral 24.1 del presente documento.
- d. De ser el caso que existan demoras por parte del Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cusco – DDC Cusco, SERNANP, u otras entidades evaluadoras, en emitir la conformidad al Proyecto, se considerará este periodo de demora como tiempo muerto, no generándose la aplicación de penalidades a *El Consultor*, siempre que se demuestre haber cumplido con la presentación oportuna de dichos estudios a Plan COPESCO Nacional, presentaciones que no podrán exceder de los plazos establecidos en el numeral 15.1 literal "c" de los presentes Términos de Referencia y asimismo que demuestre haber subsanado las observaciones que las mencionadas entidades le pudiera haber efectuado. Este tiempo de demora tampoco generará a favor de *El Consultor* derecho por concepto de intereses ni ampliaciones de plazo alguno.
- e. La subsanación de las observaciones planteadas por el Ministerio de Cultura, Dirección Desconcentrada de Cusco – DDC Cusco u otras entidades evaluadoras, deberá ser presentada en un plazo no mayor de siete (07) días a Plan COPESCO Nacional, independientemente del plazo establecido para tal fin por las entidades mencionadas.
- f. La demora de las entidades mencionadas en emitir sus observaciones y/o dar la conformidad correspondiente, no es impedimento para que el contratista cumpla con presentar ante *La Entidad* la documentación de la etapa correspondiente, en el plazo establecido para la presentación de los mismos, en las etapas de elaboración del expediente técnico.
- g. Toda la documentación que se formule en la etapa correspondiente se elaborará cumpliendo los alcances, contenidos y formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Anexos.
- h. No se considerará como entrega oficial, cuando *El Consultor* efectúe la presentación



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INCOMPLETA de los documentos exigidos en la etapa correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.

- i. El contenido de cada etapa que se formule deberá ser firmado y sellado por el Representante Legal de *El Consultor*, por el jefe del Proyecto, y por los profesionales del plantel técnico responsables de su elaboración.
- j. Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.

15.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

INFORME	PLAZO DE REVISIÓN (*)	PLAZO DE SUBSANACION DE OBSERVACIONES – CONSULTORIA (**)
PRIMERA ETAPA	De la entidad: Referencial de 15 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De otras entidades: Referencial de 30 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación correspondiente.	De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.
SEGUNDA ETAPA	De la entidad: Referencial de 15 días calendarios computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa.	De acuerdo a lo establecido en el art. 168.4 del RLCE aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF.

(*) De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a *El Consultor* para su subsanación.

(**) *El Consultor* deberá disponer la subsanación total y nueva entrega de la parte observada. Este plazo es improrrogable.

- a. Participan en la evaluación las siguientes entidades:
 - Ministerio de Cultura y/o Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cusco
 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
 - Plan COPESCO Nacional
 - Otras de corresponder
- b. El plazo que se tomen en revisar, evaluar, dar conformidad y/o aprobar las entidades involucradas a los Informes y/o documentaciones correspondientes no deberá afectar la elaboración del expediente técnico, por tanto, *El Consultor* debe cumplir con presentar los entregables en la oportunidad establecida en el numeral 15.1 de los presentes Términos de Referencia, no debiéndose generar penalidades al *El Consultor*, ni derecho de pago de interés algunos según las condiciones que se explican en el literal "e" del numeral 15.1 de los presentes Términos de Referencia.
- c. La subsanación a las Observaciones efectuadas por las entidades involucradas y por el Plan COPESCO Nacional será presentado en la Oficina del Plan COPESCO Nacional, debiendo *El Consultor* presentar la SUBSANACIÓN y ENTREGA de la parte observada completa de la etapa correspondiente y de ser el caso de todo lo requerido por las otras entidades.
- d. Todo retraso en la entrega de los documentos subsanando las observaciones que exceda el plazo indicado, se considerará para efecto de la penalidad respectiva, cuya penalidad diaria se calculará de acuerdo a lo señalado en el numeral 24 de los presentes términos



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

de referencia.

- e. *El Consultor* no contará con plazo adicional para levantar observaciones no subsanadas, o que se deriven de correcciones fallidas. En este caso, la penalidad se computará desde el día siguiente de la comunicación en que se reciba el Pliego de Observaciones No Subsanadas (Reiterativo).

15.3. CONFORMIDAD Y APROBACIÓN:

- a. La *Entidad* por medio de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión verificará el cumplimiento de cada una de las Etapas y procederá a otorgar la Conformidad correspondiente.
- b. La notificación de la conformidad de cada una de las Etapas le será cursada por escrito o mediante notificación electrónica a la dirección señalada por *El Consultor*. La aprobación y conformidad definitiva se otorgará, con la conformidad del Expediente Técnico por parte de la *Entidad*.
- c. No será procedente la Conformidad parcial para ninguna Etapa, es decir que *El Consultor* deberá cumplir con presentar todos los volúmenes indicados y requeridos, caso contrario dicha presentación será incompleta y no se podrá dar por concluida la Etapa correspondiente, debiéndose aplicar al *El Consultor* la penalidad correspondiente.

16. FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El cumplimiento de los formatos y normas de presentación de los documentos técnicos, se constituyen para *El Consultor* en obligación esencial, siendo requisito de primer orden en la entrega parcial, o en la entrega final, estando establecidos los formatos de presentación en los Anexos de los presentes términos de referencia.

17. CÓMPUTO DE PLAZOS:

17.1. GENERALIDADES:

- i. Según lo indicado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley, los plazos de ejecución del servicio se computan en días calendarios, excepto en los casos indicados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados.
- ii. Las solicitudes de ampliación del Plazo de Ejecución, se gestionan según lo indicado en el Artículo 34° de la Ley, y en el Artículo 158° del Reglamento.
- iii. Se entregará Adelanto Directo previstas en las bases; siempre y cuando haya sido solicitado por el Contratista dentro del marco establecido en el Numeral 21 del presente documento, el cual no representará obstáculo alguno para el Cómputo de los Plazos de elaboración del Expediente Técnico.
- iv. El vínculo contractual culminará con la Liquidación y el pago respectivo.

17.2. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Plazo de la ejecución de la elaboración del expediente técnico se computará a partir del día siguiente de realizarse la visita de reconocimiento del terreno en la que se redactará y firmará el acta de reconocimiento del terreno.

17.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

El plazo para la elaboración del expediente técnico, es de **SESENTA (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se cumpla la condición establecida en el Numeral 17.2 del presente documento.

No se contabilizarán como parte del plazo de ejecución que tiene El Consultor:

- i. El tiempo de revisión por parte de la Municipalidad Distrital de Cusco, Ministerio de Cultura y/o Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cusco, y otras entidades evaluadoras, de corresponder.
- ii. El tiempo que demore el Ministerio de Cultura y/o Dirección Desconcentrada de Cultura – DDC Cusco y otras entidades evaluadoras, de corresponder, en dar conformidad a las etapas o al expediente técnico.

El Plazo de Ejecución para la elaboración del expediente técnico, está constituido por la sumatoria de los plazos parciales establecidos para el desarrollo de las diferentes etapas previstas para el cumplimiento del objeto del contrato. En este plazo no se consideran, los plazos previstos para las revisiones respectivas ni los plazos considerados para la subsanación de observaciones, contabilizándose solo los plazos que tiene el contratista para la presentación del expediente técnico.

El Consultor podrá realizar la elaboración del expediente técnico, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del expediente técnico.

18. FORMA DE PAGO:

- a. El abono de las valorizaciones de El Consultor se efectuará contra prestación y con la conformidad de La Entidad.
- b. Las Valorizaciones (Pagos a cuenta), se efectuarán de la siguiente manera:

Nº DE PAGO	
PRIMER PAGO	Equivalente al setenta por ciento (70%) del monto del contrato, a la conformidad de la Primera etapa.
SEGUNDO PAGO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, a la conformidad de la Segunda etapa.

- c. La Entidad abonará el pago en trámite correspondiente a más tardar dentro del plazo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de Contrataciones del Estado Ley 30225. La demora por parte del Consultor en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del Recibo de Honorarios o Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Consultor por concepto de interés.
- d. De acuerdo al Numeral 38.5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece: "En el caso de contratos de consultoría de obras pactados en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monódicas o polinómicas, según corresponda, las cuales deben estar previstas en los documentos del procedimiento de selección (...). En concordancia con lo establecido en la citada normativa, se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$V_r = [V_o \times (I_r/I_o)] - [(A/C) \times V_o \times (I_r - I_a)/(I_a)] - [(A/C) \times V_o]$$



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Donde:

Vr = Monto de la Valorización reajustada.

Vo = Monto de la Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha correspondiente a la Propuesta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INIE-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto.

A = Adelanto en efectivo entregado.

C = Monto del contrato principal

19. RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

- a. *El Consultor* es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al expediente técnico que entregará a *La Entidad*. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- b. *La Entidad* rechazará, en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre la elaboración del expediente técnico contratado; toda aquella documentación técnica que elabore *El Consultor* cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier Norma Técnica, Reglamento, Directiva o Parámetro Normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.
- c. Sobre la base de lo expuesto, *El Consultor* está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable a la elaboración del expediente técnico.
- d. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; *El Consultor* se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que, por omisión, error o desconocimiento, ésta haya sido aprobada por *La Entidad*. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por *El Consultor*, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad del Gerente de Proyecto y/o Revisor. El plazo que amerite dichas rectificaciones, será similar al asignado para subsanar las observaciones de la Etapa a la que correspondió la elaboración de tal documentación.

20. PARÁMETROS NORMATIVOS Y TÉCNICOS QUE DEBERÁ APLICAR EL CONSULTOR:

La documentación técnica que elaborará y presentará *El Consultor*, estará sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las siguientes normas, reglamentos y procedimientos. Su cumplimiento se considera obligación esencial del *Consultor*:

- i. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de UNESCO de 1972*
- ii. *Carta de Atenas. Conservación de monumentos de Arte e Historia. (Conferencia Internacional de Atenas, Grecia, 1931).*
- iii. *Carta de Venecia. Carta Internacional para la conservación y restauración de monumentos y Sitios. (CIAM, Venecia, 1964).*
- iv. *Carta de Machu Picchu. Ciudades Históricas. (CIAM, Cusco, 1977).*
- v. *Carta de Burra. Carta del ICOMOS Australia para Sitios de Significación Cultural (Australia, 1979).*
- vi. *Carta Internacional para la gestión del patrimonio Arqueológico. (ICOMOS, Lausana, Suiza, 1990).*
- vii. *Carta de ICOMOS sobre los principios para el análisis conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico. ICOMOS, Zimbabwe, 2003).*
- viii. *Carta de Crocavia 2000, principios para la conservación del patrimonio construido. (conferencia internacional sobre conservación, Crocavia, 200).*



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- ix. *Carta cultural iberoamericana. (XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y Gobierno Montevideo, Uruguay, 2006).*
- x. *Documento de Nara sobre autenticidad. (UNESCO, ICOMOS, ICCROM, Japón, 1994).*
- xi. *Decisión 588 sobre la protección y recuperación de bienes del patrimonio cultural de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. (CAM, Quito, 2004).*
- xii. *Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2004.*
- xiii. *Reglamento de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED.*
- xiv. *Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC.*
- xv. *Reglamento Nacional de Edificaciones (Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA) y sus modificatorias.*
- xvi. *Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto Legislativo N° 1255.*
- xvii. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.020: Cargas. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.*
- xviii. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.030: vigente: Diseño Sismo Resistente. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras.*
- xix. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.060: Concreto Armado. Aplicable al Cálculo y Diseño de las Estructuras y demás elementos de concreto armado.*
- xx. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.010: Diseño y Construcción con Madera. Aplicable al Cálculo y Diseño de elementos estructurales, de ser el caso.*
- xxi. *Norma Técnica Nacional de Edificación E.040: Vidrios. Aplicable al Diseño de Ventanas, mamparas, etc.*
- xxii. *Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación (R.D. Nro. 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC). Aplicable al metraje a efectuar.*
- xxiii. *Reglamento del Régimen de Fórmulas Polinómicas (D.S. Nro. 011-79-VC). Aplicable en la elaboración de las fórmulas polinómicas de reajuste de precios.*
- xxiv. *Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nro. 072-98-CG.*
- xxv. *Ley N° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.*
- xxvi. *D.S. N° 002-2009-MINAM. Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.*
- xxvii. *Ley N° 27314. Ley General de Residuos Sólidos.*
- xxviii. *El Contratista asumirá solidariamente la responsabilidad que le corresponda al profesional responsable de la elaboración de aquellos documentos técnicos que puedan ser motivo de observación por parte de los organismos de fiscalización del Estado, por no haber sido formulados en atención a las normas vigentes.*
- xxix. *Todos los documentos serán redactados en idioma castellano, usándose el sistema métrico decimal, ajustándose, además; a las Normas Técnicas emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección a la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Ex - INTINTEC); según corresponda.*
- xxx. *Directiva N°01 2017-VMPCIC/MC emitida por el Ministerio de Cultura.*
- xxxi. *Norma A-140 del Reglamento Nacional de Edificaciones.*
- xxxii. *publicada el año 2006.*

21. SOLICITUD Y ABONO DE ADELANTOS:

- a. A solicitud escrita de *El Consultor*, *La Entidad* abonará, el Adelanto Directo, hasta por el treinta por ciento (30%) del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico, para la etapa inicial de elaboración del expediente técnico.
- b. El abono del Adelanto Directo estará condicionado a la presentación que deberá efectuar *El Consultor*, de una garantía bancaria (Carta Fianza), por igual monto del adelanto, que deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- c. La garantía deberá expresar literalmente las condiciones de: Solidaria, Irrevocable, Incondicionada y de Realización Automática a solo requerimiento de *La Entidad*. Dicho adelanto será descontado o amortizado proporcionalmente en cada uno de los pagos previstos en el presente documento.
- d. El plazo para que *El Consultor* solicite el Adelanto Directo para la elaboración del expediente técnico será de doce (12) días calendarios computados al día siguiente de la suscripción del Contrato. La solicitud será efectuada por escrito, debiéndose adjuntar, necesariamente, el original de la garantía correspondiente y el comprobante de pago correspondiente.
- e. *La Entidad* entregará el Adelanto Directo para la elaboración del expediente técnico dentro de los siete (07) días calendarios siguientes de haber recibido la garantía correspondiente.

22. CONTROL, SUPERVISIÓN Y REVISIÓN:

22.1. CONTROL:

- a. *El Consultor* estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe *La Entidad*, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del expediente técnico y de los compromisos contractuales asumidos. En tal sentido, *El Consultor* programará las reuniones de control a realizar con *La Entidad*, en las etapas de elaboración del expediente técnico, siendo necesario establecerlas para la ejecución de los estudios básicos y diagnósticos en el sitio del proyecto; así como para la etapa de desarrollo del expediente técnico, a realizarse en los hitos de: culminación de planos generales, culminación de planos de detalles, culminación de especificaciones técnicas, culminación de planillas de metrados, culminación de costos unitarios, culminación de presupuesto, etc.
- b. *La Entidad* designará un Gerente de Proyecto, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional o una Supervisión Externa; a quienes *El Consultor* brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del expediente técnico.
- c. El Gerente de Proyecto estará encargado del seguimiento, control, coordinación y revisión básica de los documentos formulados por *El Consultor*. También tendrá a su cargo, informar sobre la procedencia de pago del Servicio; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- d. *La Entidad*, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del servicio materia del presente contrato, podrá convocar a *El Consultor*, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del expediente técnico; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- e. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente *El Consultor*, El Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, el Coordinador del Área de Estudios Definitivos, el Gerente de Proyecto y el Equipo Revisor.
- f. *El Consultor* deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle *La Entidad*, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- g. No procederá la revisión y/o conformidad de los documentos en cada etapa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas, sin que éstos estén completos de acuerdo al desarrollo programado del servicio y a las exigencias estipuladas para cada etapa, para lo cual previo a la revisión y/o conformidad se procederá a la verificación de la información entregada por *El Consultor*.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- h. *El Consultor* deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos Términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a *La Entidad* como parte de su equipo técnico.
- i. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar *El Consultor*, deberá ser autorizada por *La Entidad*, y deberá justificarse en caso fortuito o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritará la aplicación de otras penalidades establecidas en el Numeral 24.2 del presente documento.
- j. La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de *El Consultor*. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule *La Entidad*, todas las veces que sea necesario; sin responderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.
- k. *La Entidad* de considerarlo necesario llevará a cabo ensayos de contraste para verificar los resultados de los ensayos de laboratorio o de campo presentados por *El Consultor* durante la primera etapa y cuya aceptación será requisito indispensable para otorgar la conformidad a la etapa mencionada.
- l. El Gerente del proyecto de considerarlo necesario realizará la verificación en campo de los entregables presentados en la primera, segunda y tercera etapa, para lo cual está obligado a asistir el Jefe de Proyecto y los especialistas convocados por *La Entidad*.

22.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. *El Consultor*, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá efectuar continuas reuniones con El Gerente de Proyecto, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del expediente técnico.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de *La Entidad*.
- c. Durante el desarrollo de la elaboración del expediente técnico y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre éste, *El Consultor* deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen los profesionales del Plan COPESCO Nacional, ya sean éstos: el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, el Coordinador del Área de Estudios Definitivos, el Gerente de Proyecto, el Equipo Revisor, la Supervisión Externa o algún asesor externo convocado por *La Entidad*.
- d. *La Entidad* es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica y formal de los estudios, ensayos, evaluaciones, y demás documentos formulados por *El Consultor*. En tal sentido, *El Consultor* no podrá negarse a subsanar las observaciones que *La Entidad* le formule a cualquier etapa del servicio prestado, aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica.
- e. *La Entidad*, en protección de los intereses del Estado, se reserva el derecho de rechazar el expediente técnico elaborado por *El Consultor*, si dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
- f. *La Entidad* se reserva el derecho de requerir a *El Consultor* información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando ésta presente inconsistencia técnica, o resulte ser incoherente, incongruente, ilógica o poco clara. *El Consultor* no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo, ni reconocimiento o pago de prestaciones adicionales.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad de *El Consultor* por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por *La Entidad* por un plazo no menor de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por *La Entidad*, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 40.3° de la Ley de Contrataciones del



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Estado.

24. PENALIDAD APLICABLE

24.1. PENALIDAD POR MORA:

El retraso injustificado en la ejecución del contrato se considera como mora, por lo cual *La Entidad* le aplicará a *El Consultor* una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad por mora se aplicará sobre el monto y plazo total del contrato, independientemente de la forma de pago pactada. Cuando el acumulado de la penalidad por mora alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, *La Entidad* podrá resolver el contrato por incumplimiento de *El Consultor*, según lo previsto por el Artículo 161.2° y 164° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24.2. OTRAS PENALIDADES:

En concordancia con el art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán las siguientes penalidades:

N°	CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento)	PENALIDAD APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre <i>El Consultor</i> y el personal ofertado; y <i>La Entidad</i> no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT	Informe del Gerente de Proyecto
2	Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa o tercera etapa o cuarta etapa del expediente técnico, según lo detallado en los Términos de Referencia. (Item 14).	0.5 UIT	Informe del Gerente de Proyecto
3	Cuando habiendo sido convocado por el Gerente de Proyecto de <i>La Entidad</i> a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, visitas de campo, etc.; cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de <i>El Consultor</i> no concurra o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o visita efectuada.	0.5 UIT	Acta

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora y se aplicará por cada ocurrencia de modo independiente. Los cuáles serán deducidos de los pagos a cuenta o del pago de la liquidación final.

Nota: La UIT será la vigente a la fecha de cometida la falta.

Cuando el acumulado de otras penalidades alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, *La Entidad* podrá resolver el contrato por incumplimiento de *El Consultor*, según lo previsto por el Artículo 161.2° y 164° b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

25. EXTENSIÓN DEL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

- a. *El Consultor* y su equipo profesional, asume con *La Entidad* el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente, cualquier observación o consulta referida al expediente técnico, y que pueda provenir de *La Entidad*, o demás entidades durante el trámite de obtención,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- autorizaciones y/o licencias, o de los órganos de fiscalización y control del Estado, en las oportunidades que éstas últimas lo estimen necesario.
- El Consultor* se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos que integran el expediente técnico, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o licencias.
 - El Consultor* asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento *La Entidad* podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación y en las oportunidades que sean necesarias. *El Consultor* no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
 - El compromiso que asume *El Consultor*, implica la absolución de las consultas en forma escrita, en las oficinas de *La Entidad*.
 - El Consultor* asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
 - El Consultor* deberá absolver las consultas de obra conforme a los plazos y condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

26. CARÁCTER RESERVADO DE LA INFORMACIÓN:

- Considerando el carácter reservado que tendrá la documentación técnica materia de la elaboración del expediente técnico, por ser destinada al Ministerio del Comercio Exterior y Turismo; *El Consultor* se compromete expresamente a mantener la documentación técnica y administrativa que reciba y/o elabore de y para *La Entidad*, debidamente archivada, a efectos de garantizar que dichos documentos no sean utilizados por terceras personas.
- Concluida la elaboración del expediente técnico, *El Consultor*, bajo responsabilidad, devolverá toda la documentación que le haya sido proporcionada por *La Entidad*, incluso las reproducciones que hayan sido realizadas por él.
- La documentación técnica que elabore *El Consultor* para *La Entidad*, pasa a ser automáticamente propiedad de ésta última. No obstante, es plenamente aplicable al proyecto de construcción materia del objeto del contrato, los alcances establecidos en el Decreto Legislativo Nro. 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, según su artículo 5°, incisos "g" e "i". Es también aplicable el alcance del Capítulo IV: De las Obras Arquitectónicas, de la citada norma legal.

27. CLAUSULA ANTICORRUPCION:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitarlos referidos actos o prácticas. asimismo, el contratista faculta a la entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del principio de presunción de veracidad, consignada en el numeral 1.7- principio de presunción de veracidad del artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N°27444.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 01

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO Y CONFORMIDADES

El presente volumen será presentado en uno o más archivadores conteniendo lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo del Proyecto. Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica, pero clara, el contenido y objetivo del mismo, conteniendo los siguientes puntos: a).- Nombre del proyecto, b).- Antecedentes, c).- Ubicación del Proyecto (Acceso al área en estudio, condición climática y altitud de la zona), d).- Objetivo del Proyecto, e).- Descripción del Área en Estudio, f).- Diagnóstico de la situación actual, Conclusiones y Recomendaciones del Levantamiento Topográfico g) la propuesta técnica más conveniente para el proyecto, de acuerdo a los estudios técnicos h).- Metas del Proyecto, i).- Descripción técnica del proyecto, j).- Mapa de la Zona y Plano de Ubicación, k).- Valor Referencial de Ejecución de Obra (Desagregado por Especialidades, Obras Exteriores, Gastos Generales, Utilidades e IGV), l).- Fuente de Financiamiento, m).- Modalidad de Ejecución, n).- Plazo de Ejecución de Obra.
- Conformidades: Considera opiniones técnicas favorables, aprobaciones, conformidades de Entidades, de Direcciones Desconcentradas, Resoluciones Directorales, entre otras conformidades emitidas por las diferentes entidades involucradas.

VOLUMEN II: DESARROLLO DEL PROYECTO POR CADA ESPECIALIDAD

El presente volumen será presentado en uno o más archivadores conteniendo lo siguiente:

- El desarrollo del Proyecto por cada Especialidad deberá ser presentado para el requerimiento indicado en el numeral 4 Objetivos de la elaboración del expediente técnico de los Presentes Términos de Referencia.
- Memorias Descriptivas del Proyecto, correspondiente a cada una de las especialidades.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto, correspondientes a cada una de las partidas del Presupuesto Referencial y por cada una de las especialidades. Cada Especificación Técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes ítems, debiendo ser claramente identificados y descritos: i) Descripción de los trabajos, ii) Calidad y características técnicas de los Materiales y Equipos mínimos, iii) Procedimiento constructivo, iv) Sistema de control de calidad, v) Métodos de medición y vi) Condiciones de pago. Las especificaciones técnicas deberán ser compatibles con los planos, partidas del presupuesto y demás documentos técnicos.
- Planilla Descriptiva de Cálculo de Metrados. Se desarrollará sobre la base de la Norma Técnica de Metrados (R.D. Nro. 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC). A cada partida específica que conforme el Presupuesto Referencial, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los Planos del Proyecto (indicar referencia del Plano que corresponda). No podrá existir partida consignada en el Presupuesto Referencial que no cuente con su respectiva Planilla de Metrado. Los Metrados deben ser detallados descriptiva, numérica y gráficamente. El Consultor deberá evitar el empleo de partidas Globales o Estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas y definidas mediante sus dimensiones geométricas (largo, ancho, base, altura, radios, etc.), solo se aceptará el ingreso de valores directos de áreas en la planilla de metrados cuando se haga referencias a figuras geométricas complejas. Los metrados deberán ser compatibles con los planos, partidas del presupuesto y demás documentos técnicos.
- Presupuesto Referencial de Obra. Incluye Cuadro Resumen. Los Costos que componen el Presupuesto Referencial que presente El Consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

efectuadas.

- Análisis de Costos Unitarios, para todas y cada una de las partidas del Presupuesto Referencial, el mismo que estará justificado mediante un Análisis de Costo Unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra, equipos y maquinaria, sub contratos y sub partidas que intervienen en la ejecución de la partida.
- Relación de Insumos, en esta lista aparecerán los recursos con las cantidades y precios requeridos para la ejecución del proyecto. Deberán presentarse agrupados por tipo (mano de obra, materiales, equipos y maquinaria, sub contratos, etc.)
- Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de Precios. Para la actualización del presupuesto General de la Obra, se elaborarán las Fórmulas Polinómicas por especialidad: Arquitectura, Estructuras, etc. Estarán sujetas a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-079-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Determinación del tiempo referencial de ejecución de obra, expresado en diagramas de Barras Gantt y Pert-CPM conteniendo cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra; deberá ser desarrollado mediante software MS Project. Al respecto, en el Diagrama de Barras GANTT, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto (días calendario) y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y fin, predecesoras, y la ruta crítica en color rojo. Deberá de presentarse el cálculo de tiempos (duración) que será asignada al MS Project en base a los metrados, rendimientos, tiempos unitarios y número de cuadrillas asignadas, pudiéndose realizar directamente en el S10 o en una hoja de cálculo de MS Excel.
- Desagregado de Gastos Generales. Los Gastos Generales estarán conformados por los Gastos Directos e Indirectos. Los gastos Indirectos son los gastos que están vinculados con el tiempo como el personal, oficina y varios. Los Gastos Directos son los referidos a los gastos incurridos como costos fijos para la realización del proyecto.
- Cronograma Referencial de Ejecución de Obra Valorizado el cuál indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras Gantt. El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales.
- Cronograma de Desembolsos (A coordinar con La Entidad). El Calendario de Desembolsos indicará el flujo económico de pagos que deberá realizar La Entidad mensualmente por la ejecución de la Obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la obra.
- Calendario de Utilización de Equipo.
- Relación de Equipo Mínimo de Construcción, listado, cuantificación y características de los equipos mínimos necesarios para efectuar la Construcción de la Obra.
- Memorias de Cálculo e Informes Especiales.
- Gestión de Riesgos. Según el Anexo de los términos de referencia.

VOLUMEN III: ESTUDIOS BÁSICOS

El desarrollo de los Estudios Básicos deberá ser presentado de manera independiente para cada uno de los requerimientos indicados en el numeral 4 Objetivos de la elaboración del Expediente Técnico de los presentes Términos de Referencia.

Estudio Topográfico y Levantamiento del Estado Actual

- a. Comprende la identificación, la definición y la descripción de las características físicas de la superficie del terreno. La definición de las cotas (curvas de nivel), pendientes, perímetro,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

linderos, colindancias, área, ángulos y vértices del terreno, referenciadas a las coordenadas UTM. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones del caso. Se presentarán curvas de nivel, cortes, cotas, ángulos, vértices, vistas fotográficas, etc. (Escala 1:50, 1:75 o 1:100, según corresponda la magnitud del terreno).

- b. El Levantamiento Topográfico se efectuará tomando la base al Anexo 02: "Exigencias Referenciales para el Estudio Topográfico, Levantamiento de Estado Actual y Aero Fotogramétrico".

Informe de Evaluación de Riesgos:

- a. El informe de **Evaluación de Riesgo originados por fenómenos naturales**, se realizará según establece el "Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales. Versión 02" y a los "Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación de Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa" de CENEPRED
- b. Se presentará la documentación sustentadora del caso, incluida la descripción de los factores, el análisis o evaluación de los mismos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Se anexarán los gráficos, mapas, planos o vistas fotográficas que permitan visualizar dichos riesgos.
- c. Comprende la identificación, descripción y evaluación de los factores, existentes o potenciales, así como de las situaciones de peligro, que puedan afectar o actuar sobre el terreno, y, por consiguiente, sobre la Obra a proyectar, como pueden ser: deslizamientos, inundaciones, filtraciones, sismos, precipitaciones, asentamientos, afloramientos, pendientes, invasiones, etc. Se incluye la formulación de las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- d. Así también deberá desarrollarse la evaluación de riesgos del proyecto respecto a todos los peligros detectados y analizados y determinar la estimación de riesgo final del proyecto, debiendo desarrollándose las Evaluaciones cuantitativas y cualitativas correspondientes.

VOLUMEN – IV: PLANOS

Los planos deberán ser desarrollados para cada una de los objetivos específicos indicados en el numeral 4 y en los Anexos de los presentes Términos de Referencia.

Dicha presentación como mínimo para cada intervención contendrá lo siguiente:

Arquitectura

- Según el Anexo 03 correspondiente

Obras Provisionales y Trabajos Preliminares

- Planos de Ubicación de la infraestructura provisional.

Estructuras:

- Todos los planos deben ser concordante con el Anexo 04 y deben mínimamente contener la información técnica descrita en dicho Anexo.

Pavimentos (Senderos) Peatonales:

- Todos los planos deben ser concordante con el Anexo 05 y deben mínimamente contener la información técnica descrita en dicho Anexo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

VOLUMEN – V: ESPECIALIDAD AMBIENTAL

El desarrollo de la Especialidad Ambiental deberá ser presentado de acuerdo a lo indicado en el Anexo 06 de los presentes Términos de Referencia.

VOLUMEN – VI: MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. Objetivos
 - a. Objetivos y Definiciones
 - b. Tipos de Mantenimiento
2. Mantenimiento preventivo y conservación de la infraestructura física
 - a. Componentes estructurales
 - b. Pintura
 - c. Mantenimiento de áreas exteriores
3. Mantenimiento correctivo de la infraestructura física
 - a. Retoques de pintura
 - b. Reparación de pisos
 - c. Estructuras de madera y/o bambú y/o metálicas

VOLUMEN VII: PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

El desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos deberá ser presentado de acuerdo a lo indicado en el Anexo 07 de los presentes Términos de Referencia.

VOLUMEN VIII: COTIZACIONES

Informe Técnico de evaluación de los costos de construcción, presentará y expondrá los criterios de cotización, análisis, conclusiones y recomendaciones; además de la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos, listado resumen de recursos existentes por localidad indicando sus respectivos costos, cotizaciones formales correspondientes a todos los insumos con las condiciones de venta respectivas.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 02

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL Y AERO FOTOGRAMÉTRICO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL ESTUDIO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO DE ESTADO ACTUAL Y AERO FOTOGRAMÉTRICO

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO DEL ESTUDIO:

Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado el estudio topográfico, levantamiento de estado actual.

1.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, trabajos de campo, trabajo de gabinete, etc.

1.3 UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO:

Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área de terreno, perímetro, colindancias, los límites del mismo y pendiente o pendientes del terreno expresada en porcentaje, etc.

1.4 ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO:

Se deberá describir el acceso al área de estudio: Carretera o pista asfaltada, trocha carrozable, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.

1.5 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN:

Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al proyecto.

2. TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el proyecto, de acuerdo con las normas aplicables.
Los cálculos y comprobaciones de campo se considerarán como parte integral del estudio.

2.1 RECONOCIMIENTO DEL ÁREA DE ESTUDIO

- Descripción del terreno en planimetría y altimetría con curvas de nivel a una distancia no mayor de 20 cms.
- De existir construcciones colindantes, se deberán indicar y describir las mismas.
- Indicar los linderos, perímetro, ángulos, diagonales y área del terreno.

2.2 RED DE CONTROL HORIZONTAL Y RED DE CONTROL VERTICAL

- Asignación de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Descripción de materialización de los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias (mínimo 2 por cada Punto de Control).
- Todos los puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo), deben ser referenciados mediante Puntos de Referencia de Posicionamiento existentes (arista de esquinas de vivienda, postes, etc.) o



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Puntos de Referencia de Posicionamiento asignados durante la etapa del levantamiento topográfico.

- El posicionamiento de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) debe estar referido al sistema de referencia geodésico mundial WGS84, el cual constituye un sistema de coordenadas geográficas tri-dimensional y geocéntrico que sirve como respaldo al sistema de posicionamiento global GPS.
- En el caso del Bench Mark (BM), adicionalmente se añadirá las cotas de los Puntos de Referencia. Los Bench Mark (BM) deben dejarse ubicados en el terreno.
- La precisión para los errores de cierre tanto en control horizontal y control vertical serán los siguientes:

Control Horizontal

$$\varepsilon = \sqrt{\frac{(\varepsilon_x)^2 + (\varepsilon_y)^2}{1}}$$

$$E = \frac{\text{Perímetro}}{\varepsilon}$$

Se deberá verificar que el Error (E) deberá ser:

- ✓ < 1/5,000 para levantamientos en zonas rurales.
- ✓ < 1/7,000 para levantamientos en zonas suburbanas.
- ✓ < 1/10,000 para levantamientos en zonas urbanas.

Control Vertical

$$E_c = |Cota\ final\ del\ primer\ punto - Cota\ inicial\ del\ primer\ punto|$$

$$T_{max} = 0.02 \sqrt{D_{T(km)}}$$

$$T_{max} > E_c$$

- La nivelación se debe efectuar como mínimo a los Puntos de la Poligonal de Básica de Apoyo y al Bench Mark (BM).

2.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PLANIMÉTRICO

Descripción de la recolección de Datos de campo y presentación de los datos de campo correspondientes al Levantamiento Topográfico Planimétrico.

El número de puntos taquimétricos y estaciones topográficas (Poligonal Básica de Apoyo), al efectuar el levantamiento o replanteo, debe ser tal, que se pueda obtener un rendimiento aceptable de cálculo. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos auxiliares, con su ubicación y cotas respectivas, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 10 m. Además, se deberá realizar el levantamiento con una poligonal cerrada; en ese sentido, se deberá cerrar la poligonal donde se inició el levantamiento; y corregir el error lineal y en altitud.

Se deberá realizar el levantamiento topográfico a detalle teniendo en cuenta e inclusive dentro de un buffer o área de influencia indirecta no menor a 25 m. del área propuesta de intervención.

El Consultor deberá tener las siguientes consideraciones respecto a la codificación de los puntos durante el levantamiento topográfico:

Cuadro N° 01: Relación de Códigos para el Levantamiento Topográfico

Punto	Código
Estación	E-01, E-02, E-03, ...
Esquina	ESQ



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Edificaciones (Obelisco, Caseta, etc)	Glorieta,	EDIF
Pileta		PIL
Límite de Propiedad		LIND
BM		BM-01, BM-02, BM-03, ...
Cierre de Poligonal		E-01 CIERRE, BM-01 CIERRE,
Monumento		MTO
Árbol		ARB
Cerco		CERCO
Contenedores de Basura		CBAS
Poste de Baja Tensión		PBT
Poste de Media Tensión		PMT
Poste de Alta Tensión		PAT
Poste de Redes de Comunicación		PRC
Sub-Estación Eléctrica		SEE
Medidos de Energía		MED
Alumbrado Ornamental		ALO
Veredas		VER
Jardines		JAR
Pavimento		PAV
Escaleras		ESC
Gradas		GRA
Rampas		RAM
Pircas		PIR
Bancas		BAN
Buzones de Alcantarillado		BZ
Buzonetas		BZA
Conexión Domiciliaria de Agua		CDA
Conexión Domiciliaria de Desagüe		CDD
Cámara de Bombeo de Desagüe		CBD
Válvulas de Agua		VA
Sardinela		SAR
Señalización		SENA
Bolardo		BOL
Grifo contra incendio		GCI
Cisterna de Agua		CIS
Pozo de Agua		PZA
Reservorio de Agua		RES
Puertas		PTS
Semáforo		SEMA
Drenaje Pluvial		DP
Terreno Natural		TN
Fondo de Drenaje		FONDO

En el caso de existir algún elemento que no se encuentre considerado en el Cuadro N° 01, El Consultor deberá identificarlo con su propia codificación y deberá indicarlo en el informe.

Para la ejecución del levantamiento topográfico se utilizará la información de hitos existentes dentro del área de intervención del proyecto, los cuales serán proporcionados por la Unidad encargada.

Para la toma de información de las vistas aéreas con dron:

- Inspección de campo para tomar puntos de referencia para diseñar el plan de



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

vuelo del drone.

- Planeamiento de vuelo, la recolección de datos debe ser en un buffer de 25 en el ámbito del área de intervención.
- Sobrevuelo a baja altura para optimizar la toma de datos en campo.
- Recolección de datos del drone.
- Procesamiento de datos (fotos y videos).
- Obtención de fotos y videos para la visualización del avance real en campo.
- Procesamiento de las fotos aéreas con RPAS con el programa Pix4d mapper para la obtención de Ortofotos.

2.4 FICHA DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

Será presentada de acuerdo al formato del anexo A, el mismo que será predefinidos por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.

2.5 EQUIPOS TOPOGRÁFICOS

El Consultor deberá realizar los trabajos con equipos calibrados (la calibración vigente no debe tener una antigüedad mayor a 6 meses), los cuales deben ser los siguientes:

- Estación total (Precisión: 2"), junto con 2 prismas para el levantamiento topográfico.
- RPAS (Drone) para la obtención de los videos y fotografías aéreas.

3. TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete se ejecutan inmediatamente después de la etapa anterior, y están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistemática, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y fórmulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, al cálculo de gabinete.

- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal Básica de Apoyo). Presentar cuadros explicativos.
- Compensación y Cálculo de Coordenadas Planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal Básica de Apoyo). Presentar cuadros explicativos.
- Procesamiento de la información topográfica tomada en campo y descripción de la metodología del software utilizado. Presentar cuadros explicativos.
- Cálculo de Coordenadas Planas UTM, Geográficas (en grados, minutos y segundos sexagesimales), ángulos internos y Nivel de Cota de los vértices del terreno. Presentar cuadros explicativos.
- Plano de localización. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.
- Elaboración de planos topográficos a escalas adecuadas. Ver Numeral 6.0 "Contenido Mínimo de Planos", del presente documento.
- El Consultor deberá presentar la data siguiente data:
 - Data cruda de la Estación Total en formato *.csv (delimitado por comas - PENZD).
 - Data corregida de la información obtenida en formato *.csv (delimitado por comas - PENZD)
 - Archivo *.dwg en CIVIL 3D editable de la superficie topográfica.
 - Videos con drone.
 - Ortofoto del área de intervención.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- *El Consultor* deberá tener en cuenta lo indicado en el Cuadro N° 01 para realizar la codificación de los puntos tomados mediante levantamiento con la estación total.

4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Relacionadas al estudio topográfico, levantamiento de estado actual y aero fotogramétrico.

5. **OTROS**

5.1 **PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS.**

Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:

- Entorno urbano, calles, etc.
- Levantamiento topográfico (Curvas de nivel, etc.)
- Se adjuntarán vistas fotográficas de cada uno de los Puntos de Control Vertical (BM) y Horizontal (Poligonal Básica de apoyo) y Referencias.
- Una de las tomas debe ser panorámica (Incluir el esquema de trabajo de campo).
- Vistas panorámicas de los linderos e ingreso al proyecto.
- Cada fotografía mostrada debe presentar su respectiva ubicación en planta y ángulo de la vista.

6. **CONTENIDO MÍNIMO DE PLANOS:**

- 6.1 Coordenadas Geográficas, de ser posible del IGN (en grados, minutos y segundos sexagesimales) y Coordenadas UTM del terreno.
- 6.2 Cuadro de las Coordenadas de los Puntos Topográficos de Control Vertical (BM y Poligonal) y Horizontal (Poligonal Básica de Apoyo) y Referencias, las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
 - Ángulos y Azimut de la Poligonal Básica de Apoyo, en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- 6.3 Curvas de nivel a cada 0.20 m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 10 m. Se deberá también definir los puntos de inflexión del terreno. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las zonas aledañas, de ser posible.
- 6.4 Ubicación y levantamiento de todos los elementos componentes de la topografía, como: Árboles, veredas, jardines, escaleras, pircas, elevaciones, ubicación y niveles de puertas y/o accesos, cambio de niveles, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- 6.5 *El Consultor* deberá presentar perfiles longitudinales y cortes transversales de las áreas de intervención; según sea necesario.
- 6.6 Ubicación y localización exacta del Bench Mark (BM) tomado o asumido.
- 6.7 Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
 - Medición de cada uno de los lados o Linderos del terreno.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos sexagesimales.
- Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
- Coordenadas UTM y Geográficas (grados, minutos y segundos sexagesimales) de cada uno de los vértices del terreno.
- Acimut (grados, minutos y segundos sexagesimales) de los Lados o Linderos.
- 6.8 Plano perimétrico de la(s) poligonal(es) de terreno(s) públicos y privados materia de intervención, con cuadro de datos en coordenadas UTM.
- 6.9 Indicar el sentido y dirección flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y que se indique en los planos.
- 6.10 Norte Magnético o Geográfico. Se establecerá y consignará, con toda claridad, el norte magnético o geográfico, según corresponda.
- 6.11 Los Planos incluirán un cuadro con los símbolos y leyendas, así como las escalas gráficas y numéricas empleadas.
- 6.12 *El Consultor* deberá presentar los siguientes planos:
 - U-01: Ubicación y Localización del Proyecto.
 - EA-01, EA-02, ...: Plano de Estado Actual (deberá visualizarse todos los elementos existentes, estado de los mismos, deberá ir acompañado de fotografías).
 - TP-01, TP-02, ...: Planos Topográficos (se deberá visualizar los elementos existentes y las curvas de nivel, las curvas de nivel deberán tener prioridad de visualización).
 - PL-01, PL-02, ...: Planos de Perfil Longitudinal
 - ST-01, ST-02, ...: Planos de Secciones Transversales en función a progresivas determinadas en los planos de Perfil Longitudinal



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo A: Ficha de puntos topográficos de control horizontal y vertical

FICHA Nro. 01

FICHA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL DE PUNTOS TOPOGRÁFICOS					
CONSULTORIA (PIP) :					
CONSULTOR :					
JEFE DE PROYECTO :					
COORDINADOR - ESTUDIO :					
FECHA DE ELABORACION :					
NOMBRE DE ESTACION O BENCH MARK			UBICACION - UBIGEO		
(Indicar la estación Topográfica o el BM)			País :		
			Departamento :		
Precisión:		Fecha:	Provincia :		
0.6m		06-jul-20	Distrito :		
			Sector :		
COORDENADAS GEOGRAFICAS				ELEVACION/COTA	
Latitud:		Longitud:		Elevación:	
00°00'00.00000"		00°00'00.00000"		Cota Relativa (m)	
				0,000.00	
COORDENADAS UTM					
Norte:		Este:		Zona UTM:	
0000000.0000		000000.0000		00 (S 6 L)	
				Cota Absoluta (m.s.n.m)	
				0,000.00	
CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA ESTACION O BENCH MARK			VISTA FOTOGRAFICA		
			IMAGEN DE RESTREO DE ANTENA		
			IMAGEN DEL DISCO		
DESCRIPCION DEL PUNTO TOPOGRAFICO					
PROFESIONAL RESPONSABLE			REVISADO POR		

Nota:

- (1) El croquis debe contar con la gráfica de orientación magnética. Debe indicar asimismo la escala.
- (2) La vista fotográfica corresponde al Punto Topográfico o BM
- (3) La ubicación del punto topográfico o BM, debe en el croquis estar referido a dos (2) puntos fijos identificables (muros, postes, esquinas, veredas, etc) indicar sus distancias o ángulos dist. Ref 1-Dist. Ref 2, Dist. Ref1-Ang. Ref 2, Ang. Ref 1-Ang. Ref 2



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 03

EXIGENCIAS REFERENCIALES PARA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

1.0 PROYECTO DE ARQUITECTURA

En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y a requerimiento del Plan COPESCO Nacional.

El proyecto de arquitectura deberá estar compatibilizado con las otras especialidades del proyecto. La especialidad de arquitectura es la responsable de la compatibilidad entre las especialidades del expediente técnico.

El proyecto de arquitectura contendrá la siguiente información:

I MEMORIA DESCRIPTIVA:

La memoria descriptiva de Arquitectura desarrollará lo siguiente:

- A. Datos Generales
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Ubicación Política (Región, Provincia, Distrito, Localidad)
 - c. Ubicación Geográfica – WGS84 / UTM
 - d. Accesibilidad, describiendo vías y tiempo de acceso desde la ciudad principal.
- B. Introducción y Antecedentes.
- C. Situación actual.
- D. Objetivos del proyecto de arquitectura
- E. Memoria Explicativa: con la justificación general de las ideas propuestas y los criterios adoptados en el ámbito natural, cultural, arquitectónico, ambiental y técnico de la solución propuesta
- F. Estudio de diagnóstico y propuesta de paisajismo
 - a. Elaborar un diagnóstico del estado actual en la especialidad de paisajismo de las zonas puntuales a intervenir (senderos y miradores), identificando las especies botánicas existentes, la calidad del suelo, el sistema de riego implementado, el sistema de drenaje implementado, con la finalidad de formular acciones correctivas y de recuperación, considerando el criterio de siembra de especies nativas.
 - b. Descripción de la propuesta de intervención en la especialidad de paisajismo, detallando procedimientos de siembra según especie botánica, riego y poda adecuada.
 - c. Elaborar plan de mantenimiento de las especies botánicas, del suelo de siembra y del sistema de riego de ser el caso de requerirse.

II PLANOS:

Los planos serán los siguientes:

- A. Plano Clave, este debe indicar la localización geográfica de la zona a intervenir, la ubicación e identificación de cada intervención propuesta (senderos, mirador, escaleras, etc.), incluir fotografía del 3D y la información resumida de la intervención planteada, así mismo deberá ubicar los recursos turísticos y lugares importantes de la zona. El Plano debe estar en una escala que se pueda entender y leer adecuadamente.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- B. Plano de Ubicación, escala 1/500 y 1/5000 o una escala convencional y legible según RM 326-2015 Vivienda, anexo XIV.

El plano de ubicación será elaborado por cada zona de intervención, como resultado del levantamiento topográfico de la poligonal de terreno, deberán estar georreferenciados en Datum WGS84, indicando la zona y el hemisferio correspondiente.

Se deberá indicar lo siguiente:

- a. Esquema de Localización.
- b. Norte y malla de coordenadas UTM.
- c. Posición del terreno respecto de la carretera o vía de acceso existente.
- d. Cuadro de áreas y según corresponda.
- e. Vías y sus secciones, según corresponda.
- f. Elementos o lugares importantes existentes (edificados o naturales) de la zona donde se ubica el terreno.
- g. Curvas y cotas topográficas.

- C. Planos de Planta, escala 1/50, 1/20 o mejor representación.

Indicando lo siguiente:

- a. Norte y malla de coordenadas UTM.
- b. Punto geodésico y/o Bench Mark
- c. Curvas y cotas topográficas.
- d. Dimensiones (cotas de ángulos y lados).
- e. Niveles arquitectónicos.
- f. Nombre y escala de la planta arquitectónica.
- g. Líneas de cortes y elevaciones arquitectónicas.
- h. Ejes estructurales.
- i. Si se trata de una ampliación, remodelación o existen obras, los planos deben contener la identificación de la obra nueva y de la obra existente.
- j. Identificación gráfica de propuesta paisajística en las zonas a intervenir (áreas verdes en senderos y miradores). considerando la siembra de especies nativas de ser necesario. La propuesta paisajística no debe alterar el entorno existente.
- k. Cuadro de especies paisajísticas propuestas.

- D. Planos de Elevaciones por intervención (senderos, escalera mirador, etc) escala 1/50, 1/20 o mejor representación.

Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
- b. Relieve y cotas topográficas.
- c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Nivel).
- d. Representación de escala humana.
- e. Nombre y escala de la elevación arquitectónica.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- E. Planos de Cortes por intervención (senderos, escalera mirador, etc) escala 1/50 , 1/20 o mejor representación.

Indicando lo siguiente:

- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, Cambios de nivel).
 - d. Representación de escala humana.
 - e. Nombre y escala del corte arquitectónico.
- F. Planos de Detalles arquitectónicos, escala 1/20, 1/10, 1/5 o 1/4, referidos a carpintería de madera y/o metal, senderos, escaleras, jardines y paisajismo.
- a. Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
 - b. Relieve y cotas topográficas.
 - c. Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, cambios de Niveles)
 - d. Indicación de acabados.
 - e. Indicación, características técnicas y dimensionamiento de elementos visualizados.
 - f. Nombre y escala del corte arquitectónico.

III IMÁGENES 3D Y RECORRIDO VIRTUAL:

Las perspectivas y recorrido virtual serán las siguientes:

- a. Imágenes exteriores diurnas, con representación de la volumetría y de los espacios exteriores, con tratamiento de jardines, acabados arquitectónicos, escala humana, etc. (mínimo 20 imágenes)
- b. Imágenes exteriores nocturnas, con representación de la volumetría y de los espacios exteriores, con tratamiento de jardines, acabados arquitectónicos, escala humana, etc. (mínimo 20 imágenes).
- c. Las imágenes 3D deben tener acabados foto-realistas, efectos de luces (natural, artificial) y fotomontaje para poder insertar el proyecto en el lugar.
- d. Recorrido virtual de espacios foto realistas presentado en un video con una duración mínima de tres (3) minutos, se recomienda la utilización de sonido típico de la zona de intervención.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 04

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

1. DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

Para la evaluación estructural de las estructuras existentes, se deberán realizar los siguientes estudios y comprobaciones:

1. Levantamiento y evaluación de los componentes estructurales existentes, se debe incluir panel fotográfico y planos detallados de los elementos identificados.
2. Diagnóstico estructural del estado actual e identificación de patologías, conclusiones y recomendaciones.

Todas las actividades mencionadas, deberán plasmarse en un informe del diagnóstico de las estructuras existentes, en esta debe citarse claramente la relación de los elementos, indicar los materiales predominantes y concluir de manera específica el estado de conservación en el que se encuentran y en base a este indicar si deben ser mantenidos, refaccionados o reparados o demolidos.

3. DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

1. Memorias Descriptivas

Desarrollar las memorias descriptivas por tipo de estructura según la propuesta del consultor, en esta debe incluirse una relación de todas las estructuras que conforman el proyecto propuesto por el consultor. El Consultor analizará la propuesta estructural de la etapa de Preinversión. En este documento se debe de nombrar los datos técnicos que correspondan para la realización del proyecto como: normativas, estándares, parámetros de diseño estático y dinámico, condiciones generales de cargas. Los datos técnicos deben estar basados en las normativas correspondientes y en los Estudios Básicos realizados.

2. Memoria de Cálculo Estructural.

Desarrollar los cálculos que sustenten el diseño de las principales estructuras que forman parte de la propuesta del consultor.

- Consideraciones de diseño, características de los materiales, propiedades geométricas y de resistencia.
- Normas, Cargas y Parámetros de diseño asumidos.
- Análisis estructural básico de acuerdo a la necesidad de las estructuras que se definan.
- Verificación de los límites de servicio que correspondan según tipo de estructura y material. Referido a control de deflexiones.
- Diseño de elementos estructurales y sus conexiones, indicando las fórmulas empleadas. Se debe incluir las hojas de cálculo empleadas para el diseño de las estructuras.

3. Planos:

Los planos deberán ser desarrollados para cada tipo de estructura según propuesta de intervención. Dicha presentación contendrá de manera referencial lo siguiente:

- Planos del estado actual, con identificación técnica y codificación de los elementos que conforman las estructuras existentes.
- Planos de identificación de elementos a demoler, remover o desmontar, etc.
- Planos de estructuras, donde se desarrolle mínimamente, la composición de del elemento estructural y sus elementos, cimentación, vigas, pasos, descansos,



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

pasarelas y las uniones o conexiones, vistas en planta, cortes, elevaciones y detalles de elementos estructurales según corresponda, a escala que permita la correcta visualización del plano.

En los planos se deben incluir detalles típicos de fijaciones de la estructura a elementos de apoyo a una escala adecuada.

En los planos se debe incluir un cuadro de especificaciones técnicas generales, el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Características técnicas de los materiales.
- En el caso de Madera: Grupo de madera, nombre de la misma, contenido de humedad, secado, almacenamiento en obra, tratamiento de protección antifúngico y acabados.
- Estructuras y elementos metálicos, de corresponder: Tipo de acero para elementos estructurales, planchas, ángulos, platinas, pernos, soldadura, protección ante corrosión y acabado.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 05

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS (SENDEROS) PEATONALES



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONTENIDO MÍNIMO DEL ANÁLISIS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS PEATONALES

1. ANTEPROYECTO DE PAVIMENTOS PEATONALES

1.1 DIAGNÓSTICO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES

Para la evaluación estructural de los pavimentos peatonales existente, se deberán realizar los siguientes estudios y comprobaciones:

- Verificar el estado de la estructura de pavimento peatonal existente.
- Verificar la composición de los materiales de la estructura de pavimentos peatonal existente, incluyéndose su caracterización geotécnica.
- Evaluación visual y estructural del pavimento peatonal existente, se debe incluir panel fotográfico y planos generales de los elementos identificados.
- Propuesta de intervención de infraestructura de pavimento peatonal; diseño estructural de pavimento peatonal de la propuesta de acuerdo con el material utilizado; además, conclusiones y recomendaciones.

Todas las actividades mencionadas, deberán plasmarse en un informe del diagnóstico del pavimento existente, en esta debe citarse claramente la relación de los elementos, indicar los materiales predominantes y concluir de manera específica el estado de conservación en el que se encuentran y en base a este indicar si deben ser mantenidos, refaccionados o reparados, o demolidos o desmontados.

2. DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA ESPECIALIDAD DE PAVIMENTOS

B. Memorias Descriptivas

Desarrollar las memorias descriptivas por tipo de pavimento según la propuesta del *consultor*, en esta debe incluirse una relación de todas las estructuras que conforman el proyecto propuesto por el *consultor*.

C. Memoria de Cálculo de Pavimento.

Desarrollar los cálculos que sustentan el diseño de pavimento que forman parte de la propuesta del *consultor*.

- Consideraciones de diseño.
- Características de los materiales, propiedades geométricas y de resistencia.
- Cálculo de los espesores de las capas que conforman el pavimento peatonal.
- Diseño de la estructura de sendero peatonal.

Es necesario incluir a manera de anexos:

- Hojas de cálculo empleadas para el diseño del pavimento peatonal más representativas o las más críticas.

En caso existan elementos típicos cuyo cálculo no considere necesario detallar de manera reiterativa, el especialista debe indicarlo de manera expresa en las memorias de cálculo.

C. Memoria de Cálculo de Pavimento.

Desarrollar los planos de la alternativa técnica de pavimentos peatonales, los planos deberán ser los siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Planos de especificaciones técnicas y consideraciones de la intervención de pavimento peatonal, según corresponda, a escala 1/50.
- Plano Clave de la intervención de pavimento peatonal, según corresponda, a escala 1/1000.
- Plano Planta-Perfil de Pavimento, según corresponda, a escala 1/250.
- Plano de estructura de pavimento y detalles, a escala 1/50 o 1/100.
- Plano de secciones transversales, según corresponda, a escala 1/200.
- Plano de secciones transversales de corte, según corresponda, a escala 1/200.
- Plano de secciones transversales de relleno, según corresponda, a escala 1/200.
- Plano de sistema de suelos estabilizados, propuestos de acuerdo con intervención a escala 1/50 o 1/25, de ser el caso.
- Se deberán indicar todos los detalles necesarios y deberán estar dibujados en los planos con su nomenclatura y cotas respectivas.
- Planos de detalles constructivos, especificaciones técnicas de los materiales y consideraciones de la intervención propuesta.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ANEXO 06

ESPECIALIDAD AMBIENTAL

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large circle and several scribbles.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONTENIDO DE LA ESPECIALIDAD AMBIENTAL

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.1. Generalidades del proyecto

Describir, la ubicación, componentes y actividades del proyecto. Describir las características del entorno físico, biológico y socio económico-cultural del ámbito en la que se desarrollará el proyecto y los componentes ambientales que pueden ser impactados de manera positiva o negativos. Presentar Plano y/o Mapa de Ubicación del proyecto, con su área de influencia.

1.2. Programa de medidas de prevención y mitigación.

Describir las medidas que se implementarán para prevenir y/o mitigar los posibles impactos ambientales negativos causados por la ejecución del proyecto sobre el área de influencia. De ese modo, el Plan de manejo ambiental debe contener el diseño y ejecución de las medidas para acompañar los impactos ambientales que resultan de la implementación del proyecto.

1.3. Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.

Para su diseño y elaboración se tendrá en cuenta la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, en base al "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM y otras normas complementarias relacionadas a la gestión de residuos sólidos, tales como Norma Técnica Peruana 900.058:2019 Gestión de Residuos y la Ley N° 30884 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM.

El Plan debe contener como mínimo la identificación, características y estimación de residuos sólidos y/o material excedente, estrategias para la prevención y/o minimización, gestión y manejo de residuos sólidos (incluye acopio, recolección, transporte y disposición final) descripción de las medidas ambientales, medidas de atención ante emergencias, costos y presupuestos.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ANEXO 07

CONTENIDO MÍNIMO DE GESTIÓN DE RIESGOS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CONTENIDO MÍNIMO DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo general de gestión de los riesgos consiste en aumentar la probabilidad y el impacto de los eventos positivos, y disminuir la probabilidad y el impacto de los eventos negativos en el proyecto.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) emitió la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD denominada GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. En el alcance de esta directiva se señala que: "La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades." Y precisa que: "Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución".

La Gestión de Riesgos debe contener lo siguiente:

- Memoria Descriptiva
- Plan de Gestión de Riesgos: según anexos 11a
- Registro de Riesgos: según anexo 11b
- Fichas de Riesgos: según anexo 11c



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Anexo 11a: Plan de Gestión de Riesgos

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - UO		
PROYECTO	: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"	UBICACIÓN: XXXXXX - XXXXXX REGIÓN: XXXX
PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS		
Versión	0.1	
Elaborado por	:	Fecha :
Revisado por	:	Fecha :
Aprobado por	:	Fecha :

I. CATEGORÍA DE RIESGOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	SUB CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS
SOCIALES	Problemas sindicales y sociales			
TÉCNICOS	Dificultades y/o incompatibilidad del Expediente Técnico Incapacidad técnica del contratista Programaciones inadecuadas Demora en absolución de consultas por el Proyectista y Entidad			
FINANCIEROS	Incapacidad económica del Contratista Demora de pago por parte de la Entidad			
LEGALES	Nullidad del contrato por documentación falsa Falta de permisos y autorizaciones Incumplimientos contractuales del Contratista Falta de disponibilidad del terreno Desconocimiento de la normativa del Contratista y Supervisión			
POLÍTICOS	Injerencias políticas			
OPERATIVOS	Desabastecimiento de materiales y/o insumos			
EXTRAORDINARIOS	Eventos extraordinarios como lluvias, inundaciones, huacicos, etc.			
INTERNOS	Carga laboral, falta de personal, procesos inadecuados			
ARQUEOLÓGICOS	Evidencia de restos arqueológicos			
AMBIENTALES				
OTROS	Son aquellos riesgos que no correspondan a ninguna de las categorías anteriores.			

II. DEFINICIONES DE PROBABILIDAD E IMPACTO

II.1 DEFINICIONES DE PROBABILIDAD

PROBABILIDAD				
Muy baja	Baja	Media	Alta	Muy alta
1	2	3	4	5
Casi imposible que ocurra (1/20)	poco probable que ocurra (5/20)	Ocurre de vez en cuando (10/20)	Ocurre con frecuencia (15/20)	Casi seguro que ocurra (18/20)

PLAN COPESCO NACIONAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

II. 2 DEFINICIONES DE IMPACTO

	IMPACTO				
	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
	1	2	3	4	5
Alcance					
Tiempo	Afecta actividades no críticas y no extiende la duración del proyecto.	Afecta actividades tan críticas y no extiende la duración del proyecto.	<0% - 5%	<5% - 10%	>10%
Costo	<0% - 2%	<2% - 5%	<5% - 10%	<10% - 15%	>15%
Calidad					

III. CALIFICACIÓN DEL RIESGO

III.1 PONDERACIÓN DE OBJETIVOS (MÉTODO DE COMPARACIÓN POR PARES)

	Alcance	Tiempo	Costo	Calidad		PESOS
Alcance	1	2	4	2	9	44%
Tiempo	0.5	1	2	1	4.5	22%
Costo	0.25	0.5	1	0.5	2.25	11%
Calidad	0.5	1	2	1	4.5	22%
TOTAL =					20.3	100%

III.2 FORMATO DE CALIFICACIÓN INTEGRAL

	Ponderado	Probabilidad	Impacto	P X I	Resultado
Alcance	44%			0	0.0
Tiempo	22%			0	0.0
Costo	11%			0	0.0
Calidad	22%			0	0.0
Calificación integral del riesgo					0.0

IV. INTERVALOS DE PRIORIDAD

[1 - 6]	<input type="checkbox"/>	Riesgo de prioridad baja
<6 - 16]	<input type="checkbox"/>	Riesgo de prioridad media
<16 - 25]	<input type="checkbox"/>	Riesgo de prioridad alta

LI	LS
1	6
6	16
16	25

V. ESTRATEGIA DE RESPUESTA SUGERIDA

[1 - 6]	<input type="checkbox"/>	ACEPTAR
<6 - 16]	<input type="checkbox"/>	MITIGAR O TRANSFERIR
<16 - 25]	<input type="checkbox"/>	EVITAR



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Anexo 11b: Registro de Riesgos

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS - UO

REGIÓN: XXXX - XXXXX

REGISTRO DE RIESGOS

Forma: _____

Fecha: _____

CÓDIGO	CATEGORÍA	REGISTRACIÓN DEL RIESGO			ANÁLISIS CUALITATIVO DEL RIESGO				ESTIMACIÓN DE RESPUESTA				
		REGULARIDAD DEL RIESGO	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD		
R 001	ESOMALES	Detalle de
R 002	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 003	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 004	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 005	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 006	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 007	OPORTUNIDAD	Detalle de
R 008	OPORTUNIDAD	Detalle de



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Calidad	22%	3	2	6	1.3
Calificación integral del riesgo =					7.0

II.4 PRIORIDAD DEL RIESGO

Con relación a la calificación integral: Media

Con relación al objetivo de tiempo: Media

Con relación al objetivo de costo: Media

II.5 URGENCIA DEL RIESGO

II.6 REQUERIMIENTO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO

Con relación al objetivo de tiempo:

Con relación al objetivo de costo:

III. ESTRATEGIA DE RESPUESTA (consultar la sección V del PGR)

III.1 ESTRATEGIA DE RESPUESTA GENÉRICA

III.2 ESTRATEGIA DE RESPUESTA ESPECÍFICA

La estrategia de respuesta se enfocará en reducir la probabilidad y/o impacto del riesgo.

Descripción

La Entidad a través del gestor social de obra, coordinará y realizará labores de prevención del riesgo.

III.3 ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA

- Acción 1: Coordinador Social de la Unidad de Obras de PCN, coordina y realiza labores para prevenir el riesgo
- Acción 2: Especialista Social de la contratista, realiza labores en conjunto para prevenir el riesgo
- Acción 3: Especialista Social de la Supervisión, realiza labores en conjunto para prevenir el riesgo

III.4 ¿EL PLAN DE RESPUESTA REQUIERE DE LA OCURRENCIA DE UN DISPARADOR?

III.5 FECHA PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El plan deberá estar implementado antes del:

IV CONTROL DEL RIESGO

IV.1 ESTADO DEL RIESGO	<input type="text" value="NO ACTIVO"/>
IV.2 % AVANCE DE LA ESTRATEGIA	<input type="text" value=""/>
IV.3 EFICACIA DE LA ESTRATEGIA	<input type="text" value="ALTA"/>

IV.4 REEVALUACIÓN DEL RIESGO

ANTERIOR		ACTUAL	
CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
		7.0	<input checked="" type="radio"/>

IV.5 ¿SE HA REPLANTEADO LA ESTRATEGIA?



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 08

FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS GRÁFICOS - PLANOS:

- a. *Planos Topográficos*, del *Anteproyecto* y del *Proyecto de Construcción* dibujados a través del software *Autocad* (Versión 2018 for Windows), *Architectural Desktop* (Versión 2018 for Windows).
- b. *Planos* impresos en Formato DIN – A1 (84x59.4cm)
- c. *Los membretes de los planos conforme al anexo.*
- d. *El Cartel de Obra conforme al anexo.*

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS – REDACTADOS:

- a. Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Fórmula Polinómica y Relación de Materiales y Base de datos completa formulados a través del software S-10 (Versión PRESUPUESTOS S10 ERP, para Windows) con la finalidad de realizar posteriores actualizaciones; además deberá ser exportado al software Microsoft Excel y en formato PDF.
- b. Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados y Memorias de Cálculo, y otros, formulados a través del software Microsoft Excel y/o software Microsoft Word en versión 2016 en adelante.
- c. Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, y Calendario Mensual de Desembolsos, formulados a través del software Microsoft Project apoyado en Microsoft Excel en versión 2016 en adelante.
- d. Los programas empleados deberán ser originales, de acuerdo a la Ley de Derechos de Autor (D.L. 822). De requerirse, se deberá contar con el soporte técnico respectivo.

3. FOTOGRAFÍAS Y VIDEO:

- a. Formato (10x15cm).
- b. Impresión a color de alta resolución. Acabado mate.
- c. Indicación de fecha.
- d. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color. Incluirán leyenda explicativa.
- e. Las fotografías serán tomadas de manera tal que permitan visualizar y comprender con claridad, el motivo o finalidad que exponen.
- f. La filmación, que incluye audio, será efectuada en formato MPEG, AVI o VCD.

4. EXPOSICIÓN:

- a. Será presentado en software *Microsoft Power Point* (Versión compatible con Windows 2018).

5. FUENTES TIPOGRÁFICAS:

- a. En la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de la letra para los Títulos Generales será de 11 puntos. Para Títulos de 10.5 puntos. Para los Subtítulos de 10 puntos, y para los Textos de 10 puntos.
- b. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

6. ENTREGA FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Dos (02) ejemplares originales completos, compatibilizados e integrados, de cada uno



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

de los documentos indicados en el Numeral 12 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal de *El Consultor*, así como foliado en todas sus hojas. Se presentarán en Pioners Blancos A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo.

- Una (01) ejemplar en copia completo, para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos. Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados en copia por los profesionales responsables, Jefe del Proyecto y por el Representante Legal de *El Consultor*, así como foliado en todas sus hojas. Se presentarán en Pioners Blancos A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida. Los expedientes deberán ser debidamente rotulados con carátula frontal y en el lomo donde indicará claramente COPIA.
- Tres (03) Memorias USB con los archivos digitalizados de la información completa del expediente técnico final, con cada uno de los archivos electrónicos en los archivos originales. Deberán estar debidamente rotulados.
- Tres (03) Memorias USB con los archivos digitalizados de la información completa del expediente técnico, con cada una de las hojas debidamente escaneadas y foliadas (según orden establecido en el Anexo) que contengan los sellos y firmas del Representante Legal del Consultor, jefe del proyecto y el Profesional Responsable de su elaboración. Dicha información debe contener toda la documentación que se indica en el Anexo en formato PDF. Deberán estar debidamente rotulados.

La documentación digitalizada que presentará *El Consultor*, deberá incluir todas las modificaciones que se hayan suscitado durante el proceso de desarrollo del Expediente Técnico. En tal sentido, deberá rectificar, implementar, consolidar y compatibilizar dichos archivos con los documentos impresos, de manera tal que conforme un archivo integrado y completo.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 09

MODELO DE MEMBRETE PARA PLANOS, CUADROS Y FORMATOS



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 10

FORMATO DE CARÁTULAS Y PANEL FOTOGRÁFICO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

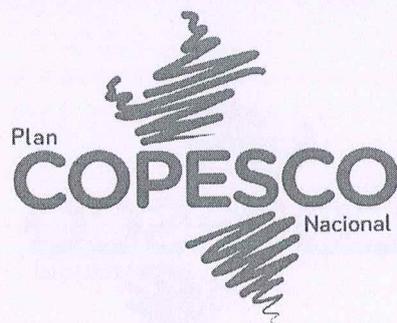
Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



EXPEDIENTE TÉCNICO

**"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS
PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE
ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA,
MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y
HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA
PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE
CUSCO" – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y
ESCALERAS – CUI 2573436**

.....
CONSULTOR

.....2023



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo



PRIMERA ETAPA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS
PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL PARQUE
ARQUEOLÓGICO DE MACHUPICCHU (LLAQTA,
MONTAÑAS MACHUPICCHU, WAYNAPICCHU Y
HUCHUYPICCHU) DISTRITO DE MACHUPICCHU DE LA
PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE
CUSCO” – COMPONENTE SENDEROS, MIRADORES Y
ESCALERAS – CUI 2573436**

.....
CONSULTOR

.....2023



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

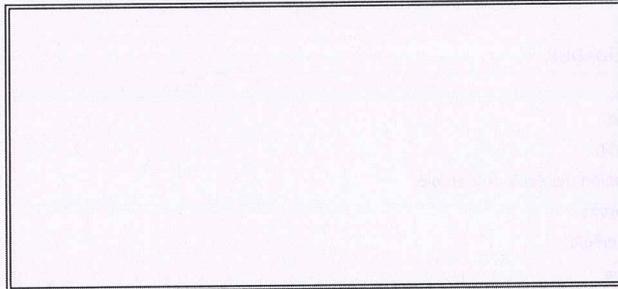
PANEL FOTOGRÁFICO

Consultoría :

Consultor :

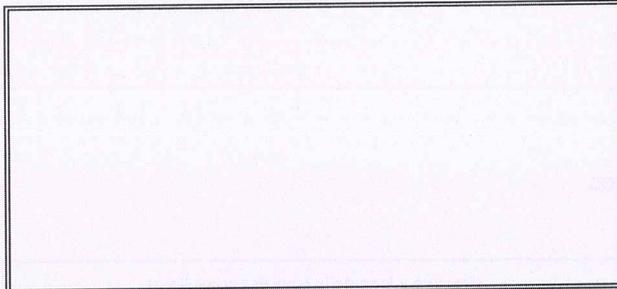
Acto :

FOTO Nro. 01: "....."



FECHA DE LA VISTA FOTOGRÁFICA:
DESCRIPCIÓN:

FOTO Nro. 02: "....."



FECHA DE LA VISTA FOTOGRÁFICA:
DESCRIPCIÓN:

(Handwritten blue marks)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

NOMBRE DEL PROYECTO

"....."

TOMO I: RESUMEN EJECUTIVO

INDICE

1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Descripción del Área de Estudio
 - 1.3.1 Accesos
 - 1.3.2 Superficie
 - 1.3.3 Clima
- 1.4 Objetivo
- 1.5 Ubicación
- 1.6 Descripción del Área de Estudio
 - 1.6.1 Accesos
 - 1.6.2 Superficie
 - 1.6.3 Clima
 -
 -
 -
 -

6. ANEXOS

(Nombre y logo de la empresa consultora)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Despacho
Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ANEXO 11

FORMATO DE CARTEL DE OBRA



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Despacho Ministerial

Plan Copesco Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CARTEL DE OBRA

2.40m

 PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo		Despacho Ministerial	Plan Copesco Nacional
(NOMBRE DE OBRA)			
PRESUPUESTO	:	(MONTO DE LA OBRA)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	(TIEMPO EN DÍAS CALENDARIO O NATURALES)	
FINANCIAMIENTO	:	(MINCETUR - PLAN COPESCO NACIONAL)	
MODALIDAD	:	OPCIÓN (a) (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)	
EJECUTA	:	OPCIÓN (b) POR CONTRATA: PROCESO DE SELECCIÓN (LP, ADP, ADS, N° ...)	
SUPERVISIÓN	:	Correspondiente (a): (GOBIERNO REGIONAL O LOCAL) Correspondiente (b): (NOMBRE CONTRATISTA)	
		(PLAN COPESCO NACIONAL)	(fondo blanco, letra negra)

4.50m

(La empresa consultora como parte del expediente técnico debe diseñar la estructura del cartel de obra)

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> * UN (01) JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO - Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil * UN (01) ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y PAISAJISMO - Profesional en Arquitectura. * UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y ESTADO ACTUAL; PAVIMENTOS (SENDEROS PEATONAL) Y ESTRUCTURAS - Profesional en Ingeniería Civil. * UN (01) INGENIERO AMBIENTAL RESPONSABLE DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL - Profesional en Ingeniería Ambiental. * UN (01) INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; PROGRAMACION. - Profesional en Ingeniería Civil. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • JEFE DE PROYECTO RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO - Experiencia mínima de tres años (03) años como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de Expediente Técnico; en la elaboración de proyectos y/o expedientes técnicos Espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos. y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos¹⁸. • ARQUITECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, URBANO Y PAISAJISMO. - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o Supervisión de proyectos o expedientes técnicos de: Espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos¹⁹.

¹⁸ Referencia: Consulta y/u observación N° 02 - ALABASTRO S.A.C

¹⁹ Referencia: Consulta y/u observación N° 03 - ALABASTRO S.A.C

- INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS DE TOPOGRAFIA Y ESTADO ACTUAL; PAVIMENTOS (SENDEROS PEATONAL) Y ESTRUCTURAS
 - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración y/o Supervisión de proyectos o expedientes técnicos en la especialidad de estructuras en general y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos²⁰
- INGENIERO AMBIENTAL, RESPONSABLE DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL
 - Experiencia mínima de un (01) año en la elaboración de estudios ambientales para obras de infraestructura, a nivel de proyecto y/o expediente técnico en general.
- INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS; PROGRAMACION.
 - Experiencia mínima de dos (02) años en la elaboración de costos y presupuestos de proyectos y/o expedientes técnicos en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Equipamiento mínimo para la elaboración del presente servicio de consultoría de obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipos de cómputo (05). - Equipo de impresión (02) y plotter (01). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 254,816.28 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciséis con 28/100 soles, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

²⁰ Referencia: Consulta y/u observación N° 04 - ALABASTRO S.A.C

Se considerarán servicios de consultoría de obras similares a los siguientes:

Elaboración y/o supervisión y/o dirección y/o gerenciamiento; de proyectos y/o expedientes técnicos de obras en espacios públicos (alamedas y/o parque y/o plazuelas, plazas) y/o intervención en áreas naturales protegidas y/o intervención en recintos arqueológicos, y/o proyectos de centros vacacionales y/o centros recreacionales turísticos²¹.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia

²¹ Referencia: Consulta y/u observación N° 06 - ALABASTRO S.A.C

²² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [03]²⁴ veces el valor referencial: [95] puntos</p> <p>M >= [02] veces el valor referencial y < [03] veces el valor referencial: [85] puntos</p> <p>M > [01]²⁵ veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [75] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo, que deberá incluir: 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p>

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades a desarrollar, que incluya el desarrollo de cada etapa. - Gestión del proyecto, especificado por cada etapa. - Organización del equipo, donde se establezca la participación del personal técnico clave durante el desarrollo del expediente técnico. - Monitoreo de la elaboración del expediente técnico <p>• Cronograma de Plan de trabajo (deberá presentar cronograma GANTT con la respectiva asignación de recursos principales para la elaboración del expediente técnico)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

²⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CAUSALES DE APLICACIÓN DE PENALIDAD (Por evento)	PENALIDAD APLICAR	FORMA O PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre <i>El Consultor</i> y el personal ofertado; y <i>La Entidad</i> no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado.	0.5 UIT	Informe del Gerente de Proyecto
2	Por cada presentación incompleta del entregable correspondiente a la primera etapa o segunda etapa o tercera etapa o cuarta etapa del expediente técnico, según lo detallado en los Términos de Referencia. (Ítem 14).	0.5 UIT	Informe del Gerente de Proyecto
3	Cuando habiendo sido convocado por el Gerente de Proyecto de <i>La Entidad</i> a las reuniones técnicas presenciales o virtuales, presentación de cronograma, visitas de campo, etc.; cualquiera de los miembros del Equipo Técnico y equipo del Servicio Complementario de <i>El Consultor</i> no concurra o niegue su participación de forma injustificada y/o no suscriba el Acta de reunión o visita efectuada.	0.5 UIT	Acta

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a inicial el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por arbitro Único si la cuantía de la(s) controversia(s) contenida(s) en la Solicitud de arbitraje es indeterminada, o si es igual o menor a S/ 1 000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles). Para las controversias mayores a dicho monto el tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje será iniciado únicamente ante el centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, siendo esta institución la encargada de organizar y administrar el arbitraje, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	---

A
B
10

2. APLICACION DE PENAL WAZDE	
Montos de las penalidades por mora	
Montos de otras penalidades	
Montos totales de las penalidades aplicadas	

1. DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Entidad	
RUC de la Entidad	
Nombre y apellidos del funcionario que emite la ordenanza	
Cargo que ocupa en la Entidad	
Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	
--	--

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	<input type="checkbox"/>	Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³² Ibidem.

³³ Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

CONCEPTO	VALOR REFERENCIAL SIN IGV
TOTAL	

Handwritten blue marks on the left margin, including a large circle and several scribbles.

Handwritten blue marks on the right margin, including a large circle and several scribbles.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-MINCETUR/DM/COPESCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

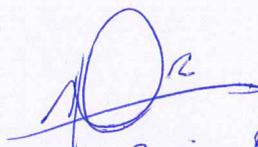
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



Darwin Alberto
Alvarado Folleschi
45646175



ANTONIO JOHNNY
SILVA MANKI
061 78 959



Julio Enrique Quispe Zamora
DNI. 4178777

